



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL

ACUSE

SG/IV/3/214/2023

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Coordinadora de Transparencia y Archivo General
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito remitir a Usted el acta original de la **Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario**, máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, llevada a cabo el **jueves 15 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas**, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de nuestra Casa de Estudio. Lo anterior, para efecto de archivo y resguardo en la Coordinación a su cargo.

De antemano agradezco sus atenciones, y sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
**"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**
Guadalajara, Jalisco, lunes 13 de marzo de 2023



14 MAR. 2023

RECIBIDO

Recibí Carla T
Hora 17:51



SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Rector General.
GAGM/MARG/isaac.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DEL JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2022, realizada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de esta Casa de Estudio, con domicilio en avenida Juárez Núm. 975 (esq. avenida Enrique Díaz de León), Zona Centro.

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica y 51 y 54 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y de conformidad con el citatorio núm. 2022/2989, expedido con fecha 12 de diciembre de 2022, se convocó a los miembros del Consejo General Universitario de esta Casa de Estudio, para realizar la sesión extraordinaria de este máximo órgano de gobierno, la cual fue presidida por el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Presidente del Consejo General Universitario**, y el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo**, el jueves 15 de diciembre de 2022, a las 10:00 hrs.

DESARROLLO

El **Presidente** dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo General Universitario a las **10:17 hrs.** del jueves 15 de diciembre de 2022. Enseguida, a pregunta del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** verificó la lista de presentes con el apoyo del sistema de registro electrónico, instalado al ingreso del Paraninfo, y reportó la **asistencia de 144 consejeros** debidamente acreditados (de un total de 196), con derecho a voz y voto, con lo cual existe quórum legal para llevar a cabo la sesión. Con ello, se dio cumplimiento a lo que señalan los artículos 27 párrafo primero de la Ley Orgánica, y 59 párrafo primero del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.

Enseguida, el **Presidente** procedió a declarar formal y legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria, de conformidad con el artículo 61 párrafo segundo del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Acto continuo, el **Secretario** informó al Consejo sobre el mecanismo de votación que se utilizará en la sesión para votar los asuntos del orden del día. Solicitó que los integrantes del Consejo hagan una prueba de dicho mecanismo mediante sus dispositivos móviles y la red inalámbrica CGU, utilizando el código QR impreso en el voto que se les entregó al momento del registro, o con la contraseña que está impresa en su voto. Añadió que, si algún consejero tuviera problemas de conexión, el staff técnico les puede brindar asesoría. Recomendó acceder al sistema mediante el título "Acceso Mecanismo Voto del H. Consejo General Universitario", y que en caso de que algún consejero no le haya llegado su clave, debe salir a pedirla a la mesa de registro para que valide su información.

El **Secretario** recordó que dentro de la aplicación se muestran 3 números, cada uno con un círculo de diferente color: **1.** Color Verde; **2.** Color Rojo, y **3.** Color Amarillo, que respectivamente representan: "Voto a favor", "Voto en contra" y "Voto en abstención", respectivamente. Dicho lo anterior, se llevó a cabo la prueba del mecanismo de votación, el cual demostró que era funcional. Aclaró que el voto físico solo se usará en caso de que se presente algún problema con la red inalámbrica del Paraninfo o con la plataforma.



1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** dio lectura a la propuesta de orden del día de la sesión, misma que contenía los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación del orden del día;
2. Toma de protesta a nuevos consejeros;
3. Lectura y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores;
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario;
5. Propuesta del Rector General y Presidente del Consejo para ocupar vacante en la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y
6. Asuntos varios.

Este orden del día se hizo del conocimiento de los consejeros de manera previa a la sesión, a través del citatorio de la misma, y una vez que fue leído, el **Presidente** preguntó a la asamblea si hubiera alguna opinión a la propuesta, y no habiendo ningún comentario, sometió a votación el orden del día, mismo que aprobó el Consejo de manera íntegra, en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (129 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

2. TOMA DE PROTESTA A NUEVOS CONSEJEROS

El **Presidente** informó al pleno que el 28 y 29 de noviembre de 2022 se llevaron a cabo elecciones para integrar a los consejeros que formarán parte de los órganos de gobierno del Centro Universitario de Tlajomulco, así como de los representantes de dicho Centro ante el Consejo General. Por ello, pidió pasar al frente del presidium a los siguientes universitarios, para que rindan la protesta de ley correspondiente:

- **Judith Carolina de Arcos Jiménez** (académica de la División de Salud).
- **Brhayllan Mora Ventura** (académico de la División de Desarrollo Tecnológico e Ingenierías).
- **Rosa Imelda Hernández Muñoz** (académica de la División de Innovación Social, Humanidades y Estudios de la Ciudad).
- **Noemí Casandra López Lara** (alumna de la División de Salud).
- **Sagrario Alejandra González Velasco** (alumna de la División de Desarrollo Tecnológico e Ingenierías).
- **Alondra Nájar Delgado** (alumna de la División de Innovación Social, Humanidades y Estudios de la Ciudad).



Asimismo, comunicó que como resultado de la renovación de la dirigencia de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU), resultó electa como presidenta la primera mujer que representa a dicha organización, por lo que solicitó a **la compañera Zoé Elizabeth García Romero**, pasar al frente del presídium, para que rinda la protesta de ley en su calidad de Representante General del Alumnado.

Dicho lo anterior, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** hizo la toma de protesta de ley a las y los consejeros antes referidos.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. A petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al pleno que estaban pendientes de aprobación las actas del Consejo correspondientes a dos sesiones anteriores, llevadas a cabo el 27 de octubre de 2022, respectivamente el acta de la Sesión Extraordinaria (10:00 horas) y el acta de la Sesión Ordinaria (13:00 horas), y que de manera previa se entregó a los consejeros las actas de cada una de estas sesiones. Además, comentó que estos documentos se difundieron de manera electrónica en la página web del Consejo.

A continuación, a propuesta del Presidente, el **Consejo** aprobó dispensar la lectura de las actas de las Sesiones: Extraordinaria (10:00 horas) y Ordinaria (13:00 horas), del 27 de octubre de 2022. Lo anterior, se hizo en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (142 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

Asimismo, el **Presidente** preguntó al pleno que, de manera individual, de haber alguna corrección o consideración a los documentos de referencia lo expresen en este momento, y no habiendo ningún señalamiento, el **Consejo** votó y aprobó, de manera individual, en votación económica, por mayoría de votos a favor, cada una de las actas de referencia (la primera con 134 votos a favor, y la segunda con 141 votos a favor, respectivamente), mediante el mecanismo de votación electrónica.

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO. A solicitud del Presidente, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos** informó al Consejo que, en la presente sesión, se han enlistado un total de 23 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes: 1 de Electoral; 4 de Educación; 4 de Educación y de Hacienda; 1 de Educación, de Hacienda y de Normatividad; 1 de Hacienda; 1 de Hacienda y de Normatividad, y 11 de Condonaciones y Becas. Cabe señalar que, de manera previa a la sesión, los dictámenes fueron difundidos con oportunidad en la página web del Consejo General Universitario.



Dichos dictámenes se dictaminaron conforme a la siguiente información:

1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ELECTORAL

- 1. Dictamen Núm. VII/2022/473, por el que se declara como válida y legal la elección de consejeras y consejeros del personal académico y del alumnado que representarán al Centro Universitario de Tlajomulco ante el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2022-2023, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y la convocatoria correspondiente:**

Resolutivos

PRIMERO. Se declara como válida y legal la elección de consejeras y consejeros del personal académico y del alumnado que representarán al Centro Universitario de Tlajomulco ante el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el período 2022-2023, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y la convocatoria correspondiente.

SEGUNDO. En consecuencia, se suman al H. Consejo General Universitario para el período 2022-2023, seis consejeros propietarios y seis consejeros suplentes, para quedar integrado por un total de 196 consejeros propietarios y 143 suplentes integrantes de la comunidad universitaria, a saber:

- Tres representantes del personal académico del Centro Universitario de Tlajomulco, a saber:

Propietario	Judith Carolina de Arcos Jiménez
Suplente	Ulises Iván Pérez Sandoval

Propietario	Brhayllan Mora Ventura
Suplente	Rosa María Razo Cerda

Propietario	Rosa Imelda Hernández Muñoz
Suplente	Rubén Antonio Sánchez Padilla

- Tres representantes del alumnado del Centro Universitario de Tlajomulco, a saber:

Propietario	Noemí Casandra López Lara
Suplente	María Fernanda Pérez Arana





Propietario	Alondra Najar Delgado
Suplente	Carlos Dereck Moya Cervantes

Propietario	Sagrario Alejandra González Velasco
Suplente	Oscar Alberto Torres González

TERCERO. Tómese protesta a los consejeros electos, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 49 del Estatuto General; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el período 2022-2023, y expídanse las acreditaciones correspondientes.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen VII/2022/473, el **Presidente** lo sometió a la consideración del Consejo.

La consejera **Irma Leticia Leal Moya** (Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco) expresó su agradecimiento al Rector General de la UdeG por sus buenos oficios y auspicios para que el CUTlajomulco tenga la estructura suficiente para la instalación de sus órganos de gobierno. Señaló que como primera generación de consejeros que representan a este Centro Universitario, sus votos y propuestas serán parte de las acciones de este centro. Destacó que a dos años de creado este campus, su modelo educativo que es flexible, dual, transdisciplinar, híbrido, integral y humanista, se manifiesta con resultados. Preciso que el modelo académico del CUTlajomulco fue diseñado por los expertos de la Red Universitaria y en colaboración con otros campus universitarios. Destacó la asesoría de la compañía alemana AFOS en la transformación de las ingenierías del campus al modelo dual alemán, reconocido y validado por la Alianza Empresarial para la Educación del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco. Finalmente, felicitó a los consejeros del CUTlajomulco.

Por su parte, el **Presidente** felicitó a la consejera Irma Leticia Leal Moya por todo el trabajo que se ha hecho para consolidar este campus en un lugar donde existe una deuda social con educación superior, atendiendo a una comunidad de 600 mil jaliscienses que habitan en la zona sur en el municipio de Tlajomulco. Expresó el compromiso de este Consejo General para apoyar el crecimiento futuro del CUTlajomulco.

No habiendo más comentarios al dictamen de referencia, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación, y enseguida el Consejo aprobó el dictamen VII/2022/473 en votación económica, en unanimidad, con mayoría de votos (147 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.





4 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

- 1. Dictamen Núm. I/2022/474:** Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2016/452 de fecha 02 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprobó la modificación del programa académico del **Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2023 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2016/452 de fecha 02 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprobó la modificación del programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2023 "A", para quedar como sigue:

"SEGUNDO. El programa estará sustentado en tres líneas de investigación, en las que se inscribirán los trabajos de investigación de los estudiantes del mismo. Cada una de estas estará bajo la dirección de tres miembros del personal académico del programa:

Línea de investigación 1	Teorías de la ciudad y la arquitectura.
Línea de investigación 2	Territorio, movilidad y espacio público.
Línea de investigación 3	Hábitat, ordenación territorial-urbana y sustentabilidad".

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen número I/2016/452 de fecha 02 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprobó la modificación del programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2023" A", para quedar como sigue:

"TERCERO. El programa de Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, y es de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	65	43
Área de Formación Especializante Obligatoria	75	50
Área de Formación Optativa Abierta	10	7
Número Mínimo de Créditos para Obtener el Grado	150	100



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de Investigación I	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación II	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación III	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación IV	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación V	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación VI	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación VII	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación VIII	S	40	40	80	5
Seminario de Investigación IX	S	40	40	80	5
Seminario de investigación X	S	40	40	80	5
Seminario de investigación XI	S	40	40	80	5
Seminario de investigación XII	S	40	40	80	5
Seminario de investigación XIII	S	40	40	80	5
Total		520	520	1,040	65

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Evaluación de Trabajos de Investigación I	P	40	200	240	15
Evaluación de Trabajos de Investigación II	P	40	200	240	15
Seminario de Tesis I	S	40	40	80	5
Seminario de Tesis II	S	40	40	80	5
Total		160	480	640	40

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Optativa 1: Seminario de Temas Selectos	S	40	40	80	5
Optativa 2: Seminario de Conocimiento Avanzado	S	40	40	80	5

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ S = Seminario, P = Práctica."



TERCERO. El Área de Formación Especializante Obligatoria consta de 75 créditos en total, de los cuales, 35 créditos corresponderán al Trabajo de Tesis y serán registrados por el Coordinador (a) del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, previo consentimiento de la Junta Académica y una vez que el alumno presente el documento donde conste que el Director de la Tesis avale la misma, autorice su impresión y la presentación del examen para obtener el grado.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen I/2022/474, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (146 votos a favor y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

2. **Dictamen Núm. I/2022/475:** Se **suprime para primer ingreso**, a partir del ciclo escolar 2022 "B" en el Centro Universitario de Ciencias de Económico Administrativas, el programa académico del **Doctorado en Ciencias de la Administración** aprobado mediante dictamen I/2014/205 de fecha 29 de septiembre de 2014:

Resolutivos

PRIMERO. Se **suprime para primer ingreso** a partir del ciclo escolar 2022 "B" en el Centro Universitario de Ciencias de Económico Administrativas, el programa académico del **Doctorado en Ciencias de la Administración** aprobado mediante dictamen I/2014/205 de fecha 29 de septiembre de 2014.

SEGUNDO. La Secretaría Académica y la Coordinación de Posgrado del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, definirá las estrategias para dar continuidad a los procesos académicos/ administrativos de los estudiantes en tránsito y egresados hasta la liquidación del Doctorado en Ciencias de la Administración, para garantizar trayectoria, titulación y asuntos pendientes.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen I/2022/475, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (143 votos a favor y 2 abstenciones), mediante el mecanismo de votación electrónica.





3. **Dictamen Núm. I/2022/476:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios de Género**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2023 "B":

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios de Género**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Estudios de Género** es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	49
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	32	33
Área de Formación Especializante Selectiva	18	18
Total	98	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría de Género I	C	64	32	96	6	
Teoría de Género II	C	64	32	96	6	Teoría de Género I
Teoría de Género III	C	64	32	96	6	Teoría de Género II
Teoría social	C	64	32	96	6	
Metodología 1: Investigación feminista y complejidad	C	64	32	96	6	
Metodología 2: El diseño de la investigación social	C	64	32	96	6	Metodología 1: Investigación feminista y complejidad
Metodología 3: Métodos cualitativos y cuantitativos	C	64	32	96	6	Metodología 2: El diseño de la investigación social
Metodología 4: Procesamiento de la información y Redacción del informe final	C	64	32	96	6	Metodología 3. Métodos cualitativos y cuantitativos
Total		512	256	768	48	



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación I	S	64	64	128	8	
Seminario de investigación II	S	64	64	128	8	Seminario de investigación I
Seminario de investigación III	S	64	64	128	8	Seminario de investigación II
Total		192	192	384	24	

Área de Formación Especializante Selectiva

Género, educación, arte y cultura

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
La construcción del género en la cultura, arte y educación I	C	64	32	96	6	
La construcción del género en la cultura, arte y educación II	C	64	32	96	6	La construcción del género en la cultura, arte y educación I
La construcción del género en la cultura, arte y educación III	C	64	32	96	6	La construcción del género en la cultura, arte y educación II
Total		192	96	288	18	

Género, desigualdad, justicia y poder

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Género, desigualdad y justicia I	C	64	32	96	6	
Género, desigualdad y justicia II	C	64	32	96	6	Género, desigualdad y justicia I
Género, desigualdad y justicia III	C	64	32	96	6	Género, desigualdad y justicia II
Total		192	96	288	18	

Género, sexualidad, cuerpo e identidades y masculinidades

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción al estudio de las masculinidades	C	64	32	96	6	
Masculinidades en la infancia y la juventud	C	64	32	96	6	Introducción al estudio de las masculinidades
Masculinidades en la vida adulta y vejez	C	64	32	96	6	Masculinidades en la infancia y la juventud
Total		192	96	288	18	

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ S = Seminario, C = Curso.



TERCERO. El Área de Formación Básica Particular Obligatoria consta de 32 créditos en total, de los cuales 8 créditos corresponderán al Trabajo de Tesis y serán registrados por el Coordinador (a) de la Maestría en Estudios de Género, previo consentimiento de la Junta Académica y una vez que el alumno presente el documento donde conste que el Director de la Tesis avale la misma, autorice su impresión y la presentación del examen para obtener el grado.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Estudios de Género son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social en las áreas sociales, humanidades y psicología, o afines al programa con base en el criterio de la Junta Académica;
- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de Licenciatura avalado con el certificado;
- c. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- d. Carta de exposición de motivos, y
- e. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Presentar a la Junta Académica del programa, los avances semestrales de su proyecto de investigación avalados por parte de su Director o Directora de Tesis.
- b. Exposición en el coloquio de investigación de los avances del proyecto de investigación. Deberá contar con el aval del Director o Directora de Tesis. Los coloquios se efectuarán al final de cada ciclo escolar y las y los lectores se designarán por parte de la Junta Académica.
- c. Participar como ponente al menos en un evento académico nacional o internacional, en donde se presenten avances de investigación.
- d. Mostrar evidencias de su participación en acciones de movilidad, dentro del período en que curse el programa.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Estudios de Género, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:



- a. Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de estudios;
- b. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- d. Cubrir los aranceles correspondientes al Centro Universitario, y
- e. Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

OCTAVO. Las modalidades para la obtención del grado serán tesis.

NOVENO. El programa de Maestría en Estudios de Género tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Estudios de Género. El grado se expedirá como Maestro (a) en Estudios de Género.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútase el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen I/2022/476, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (144 votos a favor y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.



4. **Dictamen Núm. I/2022/477: Imposición oficial de una leyenda para el año 2023 en todo documento oficial:**

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la imposición oficial de la leyenda, **“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”**, en todo documento oficial de nuestra máxima Casa de Estudios, inmediatamente después del lema universitario, durante la anualidad de 2023.

SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del primero de enero.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen I/2022/477, el **Presidente** señaló que esta propuesta tiene congruencia con el tema de la austeridad presupuestal que enfrenta actualmente la Institución. Comentó que el Consejo de Rectores estuvo analizando las prioridades de la planeación institucional para el futuro de la Red Universitaria. Expresó que la actual administración debe priorizar dos cosas en los próximos dos años; primero, que los problemas que enfrenta la humanidad deben resolverse desde una perspectiva multidisciplinar y transdisciplinar. Al respecto, mencionó la importancia de que el CUCEI pueda contar con programas de las ciencias sociales o biológicas, o del programa de arquitectura o un área de arte en el CUCEA, entre otros. Destacó que la aprobación de este lema dentro de las comunicaciones institucionales, vendrá a recordar la importancia de esta visión y la gran agenda pendiente que hay detrás de esto, y que implica replantear los planes de estudio y la oferta educativa, repensar la pertinencia de los programas, su renovación o cancelación, la creación de ofertas educativas más innovadoras, y la continuación de la actualización curricular bajo una visión multidisciplinar. Y, en segundo término, que la UdeG forma seres humanos antes que formar profesionistas y, por tanto, esta Casa de Estudio debe equilibrar la hipertecnologización que tienen hoy los planes de estudio, recuperando contenidos transversales para todas las carreras con temas como la ética, el civismo y las etimologías.

Informó que en el año 2023, el Consejo de Rectores se conformará como una especie de junta académica para proponer una materia que sea transversal y obligatoria para los estudiantes de todas las carreras de la Universidad de Guadalajara, y que probablemente pudiera llamarse “Problemas Globales I”, “Problemas Globales II” y “Problemas Globales III”, que considere un diseño de contenido transversal, y en las cuales se aborden las agendas mundiales más importantes, como la del cambio climático, la desigualdad social, y otros. Acotó que dicha materia deberá ser propuesta y aprobada por todas las juntas académicas y donde los colegios departamentales, de manera transdisciplinar ayuden a diseñar el contenido académico de esta materia.





Puntualizó que, de llevarse a cabo esta iniciativa, pronto se estaría presentando al pleno del Consejo una propuesta para que todos los planes de estudios de la UdeG se modifiquen en este Consejo, para que esa nueva materia se incorpore a todas las currículas de esta Casa de Estudio.

Destacó la importancia de poder establecer actividades extracurriculares, como clases de yoga, la integración de orquestas musicales, actividades artísticas o deportivas, a la par del desarrollo de las clases en las aulas de las escuelas. Mencionó que dentro del presupuesto 2023 de la Universidad de Guadalajara se propone establecer una política de desarrollo institucional para que los Centros Universitarios propongan actividades con talleristas e instructores, dotándoles de equipamiento e infraestructura para el desarrollo de diversas actividades fuera del aula, y para lo cual el Consejo de Rectores ha dispuesto de 70 millones de pesos en el presupuesto que se propondrá en la presente sesión. Una vez dicho lo anterior, el **Presidente** sometió a la consideración del pleno el dictamen de referencia.

El consejero **Jesús Palafox Yáñez** (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG) felicitó al Rector General por la presentación de la iniciativa anterior, y en nombre del gremio sindical académico expresó su apoyo a las medidas que emprenda la Casa de Estudio.

El consejero **Jaime Federico Andrade Villanueva** (académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) consideró que todas las disciplinas requieren de la participación de otras actividades disciplinares. Destacó que actualmente la medicina solo se puede concebir con relación a la ingeniería, la ciencia de los materiales, la administración y la economía. Consideró que actualmente la Universidad de Guadalajara enfrenta el problema de que sigue trabajando de manera aislada y que cuesta mucho interactuar con otros Centros Universitarios, lo que limita el desarrollo del conocimiento. Citó como ejemplo a la Universidad Estatal de Arizona en donde hay programas que abordan problemas globales en materia de Seguridad Alimentaria o de Contaminación del Agua, en los que participan agrónomos, biólogos, médicos, ingenieros y otros profesionistas. Comentó que en la UdeG la multidisciplinariedad contribuyó en las carreras de Genética o Biología Molecular para que pudieran participar los ingenieros químicos. Añadió que la atención integral del alumno contribuiría a resolver los temas de acoso y hostigamiento entre la comunidad universitaria.

El consejero **José de Jesús Becerra Santiago** (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG) consideró importante que la Universidad de Guadalajara responda con acciones en contra del populismo y del pensamiento único que se quiere imponer en el mundo. Consideró que la propuesta planteada por el Rector General responde de manera contundente al desprecio por la ciencia mostrado por los gobiernos de México y el mundo. Felicitó la propuesta.



El consejero **José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) opinó que en sus últimos 97 años, la UdeG ha tenido una profunda vocación humanista, y que actualmente este concepto cobra mayor relevancia para poder combatir la barbarie que se vive actualmente.

La consejera **Karla Alejandrina Planter Pérez** (Rectora del Centro Universitario de los Altos) consideró que la propuesta hecha por el Rector General podría ser un parteaguas en la Institución, porque la transdisciplinariedad permitirá entender la complejidad de los asuntos de manera integral. Comentó que la Universidad tiene una función civilizatoria que pretende generar conciencia crítica, pensamiento y empatía entre la humanidad. Felicitó al Rector General por plantear esta iniciativa y exhortó a la comunidad a hacer un esfuerzo para concretarla.

La consejera **Graciela Isabet Jáuregui Gómez** (académica del Sistema de Educación Media Superior) comentó que la multidisciplinariedad requiere tener modelos teóricos y metodológicos que adapten y engloben todas las disciplinas. Señaló que la transversalidad y la multidisciplinariedad son importantes para formar a los alumnos. Informó que la Unidad de Aprendizaje denominada "Perspectiva de Género", en el nivel medio superior, requirió del derecho, las humanidades, así como la psicología, social y emocional del estudiante. Destacó que el SEMS es la instancia que podría coadyuvar de mejor manera a la iniciativa planteada por el Rector General, porque este sistema lleva a la práctica este mecanismo a través de las trayectorias para el aprendizaje de las escuelas preparatorias. Finalmente, que se tome en cuenta el uso de la tecnología como herramienta para implementar este proyecto.

El consejero **José Francisco Muñoz Valle** (Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) consideró como positivo poder concretar la propuesta para que los Centros Universitarios puedan cursar una materia, que podría contener información sobre "innovación social" y "economía solidaria", mismas que trabajan sobre los 17 objetivos de desarrollo sostenible a nivel mundial, y que abordan el hambre cero, cuidado de la salud, fin de la violencia, cuidado del medio ambiente, entre otros temas. Informó que actualmente ya se están proyectando las perspectivas al año 2050. Consideró que con la implementación de esta materia en toda la Red Universitaria se lograría un alto nivel de concientización entre los estudiantes de todas las carreras de la UdeG. Felicitó la propuesta y manifestó la disposición de CUCS para llevarla a cabo. Expresó la importancia de trabajar en la innovación social para atender las desigualdades y empoderar a los estudiantes.

Una consejera expresó su preocupación en que se pueda atender con apoyos y creación de nuevas plazas docentes, dado que existen problemas en las academias y en los programas educativos, y que con esta propuesta se acrecientan las problemáticas.



El consejero **Jorge Téllez López** (Rector del Centro Universitario de la Costa) informó que en su Centro Universitario llevan más de un año desarrollando el programa Cultura de Paz, que integra proyectos de salud integral, salud ambiental, equidad y perspectiva de género, educación inclusiva, entre otros temas que se fincan con esta filosofía. Sugirió que detrás de la materia que podría tener un nombre genérico, puedan existir la amplia gama de actividades ya propuestas para poderlas acreditar. Asimismo, mencionó la importancia de poder utilizar la bolsa de horas que el Rector General señaló. Expresó el apoyo del CUCosta para llevar a cabo la iniciativa planteada por el Rector General.

Por su parte, el **Presidente** mencionó que, la aprobación del lema "**2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos**" obliga a que dicho año la comunidad universitaria se esforzará en la multi, inter y transdisciplinariedad, para fortalecerla en todas las tareas sustantivas. Destacó que se debe fortalecer a la par de la transferencia de tecnología de los investigadores, la transferencia social, particularmente en temas como derechos humanos y de cultura de paz. Consideró que a pesar de que este cambio puede llevar décadas, la materia de Problemas Globales deberá salir en el año 2023 con el trabajo de todos los colegios departamentales de la Red Universitaria. Consideró que la implementación de dicha materia será el inicio de una Institución educativa que aspira a convertirse en una red transdisciplinar que hace transferencia de tecnología y transferencia social. Señaló que los departamentos deben atender todas las ofertas educativas y que por ello los jefes de los departamentos deben entender que no solo atienden dos o tres programas.

Finalmente, no habiendo más comentarios al dictamen de referencia, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a votación I/2022/477, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (153 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

4 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA

1. **Dictamen Núm. I/2022/455:** Se otorga el título de **Doctora Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara a Verónica Michelle Bachelet Jeria**, por su reconocida trayectoria, aportaciones y liderazgo, a favor de los derechos humanos, la justicia social y de igualdad de género en América Latina; a partir de la aprobación del presente dictamen:

Resolutivos

PRIMERO. Se otorga el título de **Doctora Honoris Causa** de la Universidad de Guadalajara a **Verónica Michelle Bachelet Jeria**, por su reconocida trayectoria, aportaciones y liderazgo, a favor de los derechos humanos, la justicia social y de igualdad de género en América Latina; a partir de la aprobación del presente dictamen.



SEGUNDO. Al otorgar dicho reconocimiento, la Universidad de Guadalajara reconoce y se compromete con el desarrollo de los citados ámbitos, así como a promover estudios e investigaciones al respecto que fortalecerán aún más nuestras visiones y quehaceres universitarios.

TERCERO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del título de *Doctora Honoris Causa* a **Verónica Michelle Bachelet Jeria**.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/455, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno.

Al respecto, el consejero **Juan Manuel Durán Juárez** (Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) expresó que esta propuesta tiene su origen en los departamentos de Movimientos Sociales y de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos, de la División de Estudios de Estado y Sociedad del CUCSH. Señaló que la homenajeadada es médica pediatra y política del Partido Socialista chileno, con una trayectoria excepcional y un currículum muy amplio. Informó que la C. Verónica Michelle Bachelet Jeria interrumpió sus estudios de medicina en razón del golpe de estado perpetrado contra el presidente chileno Salvador Allende, fue prisionera en su país y posteriormente exiliada política. Mencionó que ella regresó a Chile en 1979 y durante el mandato del presidente Patricio Aylwin Azócar ella comienza a impulsar diversos programas de salud en su país. Dio cuenta que durante el mandato del presidente Ricardo Lagos la nombran como titular del Ministerio de Defensa de Chile y primera mujer en Iberoamérica como Secretaria de la Defensa. Por otro lado, dijo que como presidenta de Chile hizo una serie de modificaciones, particularmente con la creación del Ministerio de Género y de Igualdad. Finalmente, en 2022 se ha desempeñado como Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

No habiendo más comentarios al dictamen de referencia, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)**, sometió a votación el dictamen I/2022/455, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (142 votos a favor y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica. El **Presidente** expresó al pleno del Consejo un exhorto para reducir la brecha que todavía existe en cuanto a los reconocimientos de *Doctor Honoris Causa* que se han otorgado a los hombres, comparativamente con los de las mujeres, en esta Casa de Estudio. Enseguida, expresó su gratitud porque esta vez sea reconocida una médica en la persona de Verónica Michelle Bachelet Jeria, y felicitó al CUCSH por esta propuesta.





2. **Dictamen Núm. I/2022/456:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Genética Forense e Identificación Humana**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Genética Forense e Identificación Humana**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Genética Forense e Identificación Humana** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	9	8
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	15	13
Área de Formación Básica Particular Selectiva	35	31
Área de Formación Especializante Obligatoria	49	43
Área de Formación Optativa Abierta	6	5
Total	114	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación	C	40	8	48	3	
Bioética y derechos humanos	C	40	8	48	3	
Fundamentos legales en Identificación humana	C	40	8	48	3	
Total		120	24	144	9	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de genética forense	CT	60	20	80	5	
Fundamentos de Identificación humana	CT	60	20	80	5	
Sistema de gestión de calidad en áreas forenses	CT	60	20	80	5	
Total		180	60	240	15	



Área de Formación Básica Particular Selectiva

Genética Forense

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Bioestadística aplicada a la genética forense-poblacional I	CT	60	20	80	5	
Técnicas en identificación humana y genética forense I	CT	60	20	80	5	Fundamentos de Genética Forense
Métodos avanzados En genética forense I	CT	60	20	80	5	Fundamentos de Genética Forense
Bioestadística aplicada a la genética forense-poblacional II	CT	60	20	80	5	Bioestadística aplicada a la Genética Forense-poblacional I
Técnicas en identificación humana y genética forense II	CT	60	20	80	5	Técnicas en Identificación Humana y Genética Forense I
Métodos avanzados en genética forense II	CT	60	20	80	5	Métodos avanzados en Genética Forense I
Bioinformática aplicada a la genética forense	CT	60	20	80	5	Bioestadística aplicada a la Genética Forense-poblacional II
Total		420	140	560	35	



Identificación Humana

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Odontología forense	CT	60	20	80	5	Fundamentos de Identificación Humana
Lofoscopia	CT	60	20	80	5	Fundamentos de Identificación Humana
Antropología e identificación humana	CT	60	20	80	5	Fundamentos de Identificación Humana
Procesos de búsqueda y recuperación humana	CT	60	20	80	5	
Métodos avanzados de identificación humana	CT	60	20	80	5	Procesos de Búsqueda y Recuperación Humana
Integración de datos e información en materia de identificación humana	CT	60	20	80	5	Procesos de Búsqueda y Recuperación Humana
Análisis de contexto e investigación en casos de personas desaparecidas	CT	60	20	80	5	Fundamentos Legales en Identificación Humana
Total		420	140	560	35	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario I	CT	40	8	48	3	Metodología de la investigación
Seminario II	CT	40	8	48	3	Seminario I
Seminario III	CT	40	8	48	3	Seminario II



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Trabajo de campo I	CP	120	40	160	10	
Trabajo de campo II	CP	120	40	160	10	Trabajo de campo I
Trabajo de campo III	CP	120	40	160	10	Trabajo de campo II
Trabajo de campo IV	CP	120	40	160	10	Trabajo de Campo III
Total		600	184	784	49	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	40	8	48	3	
Optativa II	CT	40	8	48	3	

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CT = Curso Taller, CP = Curso Práctico.



TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje y actividades genéricas, nombre, descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la Junta Académica del posgrado.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Genética Forense e Identificación Humana son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social en el área médica, química, biológica, criminalística y ciencias forenses, o afines al programa con base en el criterio de la Junta Académica;
- Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de Licenciatura avalado con el certificado;
- Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- Carta de exposición de motivos, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.



SEXTO. Los requisitos de permanencia son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Participar en los seminarios, conferencias y otras actividades académicas extracurriculares programadas como parte del proceso formativo.
- Comportamiento ético y adecuado hacia personas (compañeros, personal administrativo, profesores y directivos) e instancias colegiadas que participan en el programa (Comité Tutorial y Junta Académica). También, en espacios de enseñanza como laboratorios y otros de práctica profesional.
- Cumplir con los criterios y procedimientos establecidos por la Junta Académica tanto con la difusión como la producción de su trabajo de investigación.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Genética Forense e Identificación Humana, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de estudios;
- b. Haber presentado al menos un trabajo como ponente en un congreso nacional o internacional;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de grado en cualquiera de las modalidades;
- d. Contar con al menos un producto de investigación publicado o enviado en revista indizada;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- f. Cubrir los aranceles correspondientes al Centro Universitario, y
- g. Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

OCTAVO. Las modalidades para la obtención del grado serán las siguientes:

- a. Memoria de evidencia profesional, o
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c. Tesis.

NOVENO. El programa de Maestría en Genética Forense e Identificación Humana tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Genética Forense e Identificación Humana. El grado se expedirá como Maestro (a) en Genética Forense e Identificación Humana.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares es el equivalente a **2.5** (dos punto cinco) Unidad de Medida y Actualización (UMA) y para estudiantes nacionales, y **5.5** (cinco punto cinco) Unidad de Medida y Actualización (UMA) para estudiantes extranjeros, a valor mensuales vigentes.



DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H.CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Una vez leído el dictamen I/2022/456, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (145 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

- 3. Dictamen Núm. I/2022/457: Se crea el programa académico del Doctorado en Psicología de la Salud**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se **crea el programa académico del Doctorado en Psicología de la Salud** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Psicología de la Salud es un programa de modalidad escolarizada enfocado a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:



Plan de estudios
Doctorado Directo (Ingreso con nivel de Licenciatura)

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	27	10.34
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	18	6.90
Área de Formación Especializante Obligatoria	200	76.63
Área de Formación Optativa Abierta	16	6.13
Total	261	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos y diseños en Psicología de la Salud	C	64	80	144	9	
Estadística para Psicología de la Salud I	C	64	80	144	9	
Estadística para Psicología de la Salud II	C	64	80	144	9	Estadística para Psicología de la Salud I
Total		192	240	432	27	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H.CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías de la Psicología de la Salud	C	64	80	144	9	
Medición y diseño de instrumentos en Psicología de la Salud	C	64	80	144	9	Métodos y diseños en Psicología de la Salud
Total		128	160	288	18	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas selectos I	C	32	32	64	4	
Temas selectos II	C	32	32	64	4	Temas selectos I
Temas selectos III	C	32	32	64	4	Temas selectos II
Temas selectos IV	C	32	32	64	4	Temas selectos III
Temas selectos V	C	32	32	64	4	Temas selectos IV
Temas selectos VI	C	32	32	64	4	Temas selectos V
Temas selectos VII	C	32	32	64	4	Temas selectos VI



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación en Psicología de la Salud I	L	48	160	208	13	
Investigación en Psicología de la Salud II	L	48	160	208	13	Investigación en Psicología de la Salud I
Investigación en Psicología de la Salud III	L	48	160	208	13	Investigación en Psicología de la Salud II
Investigación en Psicología de la Salud IV	L	48	160	208	13	Investigación en Psicología de la Salud III
Investigación en Psicología de la Salud V	L	64	256	320	20	Investigación en Psicología de la Salud IV
Investigación en Psicología de la Salud VI	L	64	256	320	20	Investigación en Psicología de la Salud V
Investigación en Psicología de la Salud VII	L	64	256	320	20	Investigación en Psicología de la Salud VI
Investigación en Psicología de la Salud VIII	L	64	256	320	20	Investigación en Psicología de la Salud VII
Seminario de investigación en Psicología de la Salud I	S	32	48	80	5	
Seminario de investigación en Psicología de la Salud II	S	32	48	80	5	Seminario de investigación en Psicología de la Salud I
Seminario de investigación en Psicología de la Salud III	S	32	48	80	5	Seminario de investigación en Psicología de la Salud II
Seminario de investigación en Psicología de la Salud IV	S	32	48	80	5	Seminario de investigación en Psicología de la Salud III
Seminario de investigación en Psicología de la Salud V	S	32	48	80	5	Seminario de investigación en Psicología de la Salud IV
Seminario de investigación en Psicología de la Salud VI	S	32	48	80	5	Seminario de investigación en Psicología de la Salud V
Seminario de investigación en Psicología de la Salud VII	S	32	48	80	5	Seminario de investigación en Psicología de la Salud VI
Seminario de investigación en Psicología de la Salud VIII	S	32	48	80	5	Seminario de investigación en Psicología de la Salud VII
Total		928	2,272	3,200	200	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa abierta I	C	32	32	64	4	
Optativa Abierta II	C	32	32	64	4	Optativa Abierta I
Optativa Abierta III	C	32	32	64	4	Optativa Abierta II
Optativa Abierta IV	C	32	32	64	4	Optativa Abierta III



Plan de estudios

Doctorado Tradicional (Ingreso con nivel de Maestría)

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	18	12
Área de Formación Especializante Obligatoria	116	77
Área de Formación Optativa Abierta	16	11
Total	150	100

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías de la Psicología de la Salud	C	64	80	144	9	
Medición y diseño de instrumentos en Psicología de la Salud	C	64	80	144	9	
Total		128	160	288	18	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas selectos IV	C	32	32	64	4	
Temas selectos V	C	32	32	64	4	Temas selectos IV
Temas selectos VI	C	32	32	64	4	Temas selectos V
Temas selectos VII	C	32	32	64	4	Temas selectos VI
Investigación en Psicología de la Salud V	L	64	256	320	20	
Investigación en Psicología de la Salud VI	L	64	256	320	20	Investigación en Psicología de la Salud V
Investigación en Psicología de la Salud VII	L	64	256	320	20	Investigación en Psicología de la Salud VI
Investigación en Psicología de la Salud VIII	L	64	256	320	20	Investigación en Psicología de la Salud VII
Seminario de investigación en Psicología de la Salud V	S	32	48	80	5	
Seminario de investigación en Psicología de la Salud VI	S	32	48	80	5	Seminario de investigación en Psicología de la Salud V
Seminario de investigación en Psicología de la Salud VII	S	32	48	80	5	Seminario de investigación en Psicología de la Salud VI
Seminario de investigación en Psicología de la Salud VIII	S	32	48	80	5	Seminario de investigación en Psicología de la Salud VII
Total		512	1,344	1,856	116	



Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa abierta I	C	32	32	64	4	
Optativa Abierta II	C	32	32	64	4	Optativa Abierta I
Optativa Abierta III	C	32	32	64	4	Optativa Abierta II
Optativa Abierta IV	C	32	32	64	4	Optativa Abierta III

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ S = Seminario, C = Curso, L = Laboratorio.

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje y actividades genéricas, nombre, descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la Junta Académica del posgrado.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a las dos modalidades del programa del Doctorado en Psicología de la Salud, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- A) Para ingresar al Doctorado directo (con nivel Licenciatura):
- Título de Licenciado en Psicología o de Licenciado en Ciencias de la Salud. Egresados de carreras afines, tales como Trabajo Social, Sociología, Antropología, Biología y otros, podrán ser aceptados por acuerdo y a juicio de la Junta Académica;
 - Promedio general mínimo de 80. Si proviene de una universidad extranjera, deberá considerarse el promedio equivalente, avalado por la Junta Académica del Programa;
 - Mostrar mediante documento oficial los conocimientos del idioma inglés del aspirante, acreditando por lo menos el Nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas o su equivalente;
 - Aprobar curso propedéutico;
 - Dos cartas de recomendación académica de reconocidos investigadores en el ámbito de la salud;
 - Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
 - Aprobar examen de conocimientos en psicología;
 - Acreditar entrevista colegiada con miembros del Núcleo Académico Básico;
 - Presentar anteproyecto de investigación pertinente a las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento del programa;
 - Realizar el registro en SIAU y cubrir aranceles correspondientes, y
 - Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.





- B) Para ingresar al Doctorado tradicional (ingreso a partir de Maestría):
- Grado de Maestría en Psicología de la Salud o áreas afines, a juicio de la Junta Académica;
 - Promedio general mínimo de 80. Si proviene de una universidad extranjera, deberá considerarse el promedio equivalente, avalado por la Junta Académica del Programa;
 - Mostrar mediante documento oficial los conocimientos del idioma inglés del aspirante, acreditando por lo menos el Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o su equivalente;
 - Aprobar curso propedéutico;
 - Dos cartas de recomendación académica de reconocidos investigadores en el ámbito de la salud;
 - Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
 - Aprobar examen de conocimientos en psicología;
 - Acreditar entrevista colegiada con miembros del Núcleo Académico Básico;
 - Presentar anteproyecto de investigación pertinente a las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento del programa;
 - Realizar el registro en SIIAU y cubrir aranceles correspondientes, y
 - Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.



SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Cumplir con la participación a los seminarios, conferencias y actividades académicas extracurriculares del programa;
- Compromiso por escrito de dedicación exclusiva a sus estudios del Posgrado, y
- Mostrar una conducta y ética adecuada con el personal administrativo del Programa, Profesores, Comité Tutorial y Junta Académica, además de lo relacionado con la difusión de su trabajo de investigación el cual debe contar con el aval de su Director de Tesis, así como con la comunidad universitaria.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor (a) en Psicología de la Salud, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente son:

- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar el examen recepcional (tesis);
- Contar cuando menos con un artículo relacionado con su trabajo de investigación doctoral publicado o aceptado en una revista indexada en SJR (Scimago Journal Rank), en JCR (Journal Citation Reports) o equivalente, esto último a juicio de la Junta Académica del Doctorado;
- Acreditar Nivel B2 del idioma inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas;
- Presentación de por lo menos 1 trabajo en congresos, simposios o reuniones científicas nacionales o extranjeras;
- Constancia de no adeudo, y
- Cubrir aranceles.



OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado de Doctor será la tesis.

NOVENO. La duración estimada del programa de Doctorado en Psicología de la Salud será:

- a. Doctorado Directo (ingreso con licenciatura): 8 (ocho) ciclos escolares;
- b. Doctorado Tradicional (ingreso con maestría): 4 (cuatro) ciclos escolares.

Los cuáles serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 3.5 unidades de medida y actualización (UMA) a valor mensual vigente, por ciclo escolar para estudiantes nacionales y para estudiantes extranjeros será el equivalente a 5.5 unidades de medida y actualización (UMA) a valor mensual vigente.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Doctorado en Psicología de la Salud. El grado se expedirán como Doctor(a) en Psicología de la Salud.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/457, el **Presidente** los sometió a la consideración del pleno.

La consejera **Norma Alicia Ruvalcaba Romero** (directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) expresó su agradecimiento por el trabajo hecho por la Comisión en la presentación de este dictamen. Consideró que este dictamen continúa los procesos de la Maestría en Psicología de la Salud, adscrita al Departamento de Psicología Básica y que ha hecho un trabajo muy importante en la promoción de la salud mental desde esta área disciplinar y que seguramente la generación de conocimientos de este programa abonará a un problema de relevancia como es la salud mental.

No habiendo más comentarios al dictamen de referencia, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a votación el dictamen I/2022/457, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (144 votos a favor y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.





4. **Dictamen Núm. I/2022/458:** Se crea el programa académico de **Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad** y el **Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2023 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de **Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad** y el **Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SÉGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad**, es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	25	23.14
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	25	23.14
Área de Formación Especializante Obligatoria	38	35.21
Área de Formación Optativa Abierta	20	18.51
Total	108	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Metodología de investigación cualitativa	CT	40	40	80	5
Metodología de investigación cuantitativa	CT	40	40	80	5
Análisis de datos cuantitativos	CT	40	40	80	5
Análisis de datos cualitativos	CT	40	40	80	5
Protocolo de investigación	CT	40	40	80	5
Total		200	200	400	25



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Epistemología de la interculturalidad	CT	40	40	80	5
Teorías y modelos sobre el desarrollo humano	CT	40	40	80	5
Elementos para la investigación e intervención en desarrollo humano y educación I	CT	40	40	80	5
Elementos para la investigación e intervención en desarrollo humano y educación II	CT	40	40	80	5
Metodologías participativas	CT	40	40	80	5
Total		200	200	400	25

Área de Formación Especializante Obligatoria



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de tesis I	S	60	83	143	9
Seminario de tesis II	S	60	83	143	9
Seminario de tesis III	S	60	83	143	9

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Temas selectos I: desarrollo humano y crecimiento personal	CT	40	36	76	5
Temas selectos II: educación para la diversidad	CT	40	36	76	5
Temas selectos III: educación alternativa	CT	40	36	76	5
Temas selectos IV: procesos socioambientales	CT	40	36	76	5

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ S = Seminario, CT = Curso Taller.

TERCERO. El Área de Formación Especializante Obligatoria consta de 38 créditos en total, de los cuales corresponderán 11 créditos del trabajo de tesis y serán registrados por el Coordinador (a) de la Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad, previo consentimiento de la Junta Académica y una vez que el alumno presente documento donde conste que el director de la tesis avale la misma, autorice su impresión y la presentación del examen para obtener el grado.

CUARTO. El programa académico del Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad, es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:



Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	32	19.75
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	40	24.69
Área de Formación Especializante Obligatoria	62	38.28
Área de Formación Optativa Abierta	28	17.28
Total	162	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de investigación I: bases epistemológicas, teóricas y metodologías participativas	S	65	65	130	8
Seminario de investigación II: análisis de datos cuantitativos	S	65	65	130	8
Seminario de investigación III: análisis de datos cualitativos	S	65	65	130	8
Seminario de investigación IV: metodologías mixtas	S	65	65	130	8
Total		260	260	520	32

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario temático I: epistemología de la interculturalidad	S	65	65	130	8
Seminario temático II: teorías y modelos de intervención sobre el desarrollo humano	S	65	65	130	8
Seminario temático III: elementos para la investigación e intervención en desarrollo humano y educación I	S	65	65	130	8
Seminario temático IV: elementos para la investigación e intervención en desarrollo humano y educación II	S	65	65	130	8
Seminario temático V: elementos para la investigación e intervención en desarrollo humano y educación III	S	65	65	130	8
Total		325	325	650	40

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de tesis I: protocolo de investigación	S	50	80	130	8
Seminario de tesis II: estado del arte, revisión sistemática y metaanálisis	S	50	80	130	8
Seminario de tesis III: marco teórico y metodológico de la investigación	S	50	80	130	8



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de tesis IV: trabajo de campo y corpus de datos	S	50	80	130	8
Seminario de tesis V: sistematización y análisis de datos	S	50	80	130	8
Seminario de tesis VI: resultados y discusión	S	50	80	130	8

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Temas selectos I: desarrollo humano y crecimiento personal	CT	60	50	110	7
Temas selectos II: educación para la diversidad	CT	60	50	110	7
Temas selectos III: educación alternativa	CT	60	50	110	7
Temas selectos IV: procesos socioambientales	CT	60	50	110	7

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ S = Seminario, CT = Curso Taller.



QUINTO. El Área de Formación Especializante Obligatoria consta de 62 créditos en total, de los cuales corresponderán 14 créditos del Trabajo de Tesis y serán registrados por el Coordinador (a) del Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad, previo consentimiento de la Junta Académica y una vez que el alumno presente documento donde conste que el Director de la Tesis avale la misma, autorice su impresión y la presentación del examen para obtener el grado.

SEXTO. Las Unidad de Aprendizaje y actividades genéricas, nombre, descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la Junta Académica del posgrado.

SÉPTIMO. Con fundamento en los criterios académicos y de calidad, la Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas.

OCTAVO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad, además de los previstos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Contar con título, o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social, en áreas afines de las ciencias sociales, humanidades, agropecuarias, administrativas; a juicio de la Junta Académica;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;



- c. Demostrar en Nivel Mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- d. Carta de exposición de motivos;
- e. Presentar dos cartas de recomendación otorgadas por académicos y/o investigadores de reconocido prestigio;
- f. Aprobar el examen de análisis conceptual y metodológico de textos científicos;
- g. Obtener dictamen favorable en la entrevista realizada por la Junta Académica;
- h. Presentar el EXANI-III del CENEVAL y obtener como mínimo 900 puntos;
- i. Los alumnos con estudios realizados en el extranjero deberán presentar los documentos apostillados o legalizados según corresponda, acompañando la traducción correspondiente;
- j. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo;
- k. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- l. Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria correspondiente.

NOVENO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad, además de los previstos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

Modalidad I. Maestros en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad egresados del mismo programa:

- a. Contar con grado de Maestría o acta de examen de grado de la Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad;
- b. Certificado de estudios profesionales que demuestre haber acreditado la Maestría con un promedio mínimo de ochenta;
- c. Demostrar en Nivel Mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- d. Carta de exposición de motivos;
- e. Presentar propuesta de proyecto de investigación, considerando los lineamientos establecidos por la Junta Académica, con el aval de un miembro del núcleo académico básico quien podrá fungir como su tutor;
- f. Presentar dos cartas de recomendación otorgadas por académicos y/o investigadores de reconocido prestigio;
- g. Aprobar el examen de análisis conceptual y metodológico de textos científicos;
- h. Obtener dictamen favorable en la entrevista realizada por la Junta Académica;
- i. Presentar el EXANI-III del CENEVAL y obtener como mínimo 950 puntos;
- j. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo;
- k. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- l. Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria.

Modalidad II. Maestros en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad egresados de otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, y egresados de posgrados afines:



- a. Contar con grado de Maestría o acta de grado de maestría en las áreas de las ciencias sociales, ciencias de la salud, humanidades, agropecuarias, administrativas o afín, a juicio de la Junta Académica;
- b. Certificado de estudios profesionales que demuestre haber acreditado la Maestría con un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable;
- c. Demostrar en Nivel Mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- d. Carta de exposición de motivos;
- e. Presentar propuesta de proyecto de investigación, considerando los lineamientos establecidos por la Junta Académica, con el aval de un miembro del núcleo académico básico quien podrá fungir como su tutor;
- f. Presentar dos cartas de recomendación otorgadas por académicos y/o investigadores de reconocido prestigio;
- g. Aprobar el examen de análisis conceptual y metodológico de textos científicos;
- h. Obtener dictamen favorable en la entrevista realizada por la Junta Académica;
- i. Presentar el EXANI-III del CENEVAL y obtener como mínimo 950 puntos;
- j. Los alumnos con estudios realizados en el extranjero deberán presentar los documentos apostillados o legalizados según corresponda, acompañando la traducción correspondiente;
- k. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo;
- l. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- m. Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria.

DÉCIMO. Los requisitos de permanencia en el programa de Maestría y Doctorado, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Dedicarse tiempo completo a los programas de estudios;
- b. Realizar prácticas académicas y de investigación mencionadas en las Unidades de Aprendizaje y las establecidas por su Director de Tesis o Comité Tutorial;
- c. Presentar semestralmente un informe escrito y oral sobre los avances de investigación, tesis y las actividades recomendadas por su director de tesis o Comité Tutorial, y presentar documento aprobatorio del director de tesis o comité tutorial de las actividades recomendadas;
- d. Obtener evaluaciones aprobatorias en las Unidades de Aprendizaje conforme a la normativa aplicable, y
- e. En caso de la falta de alguno de los elementos mencionados en los incisos anteriores la Junta Académica determinará las condiciones en que el alumno podrá continuar en el programa.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos para la obtención de grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son:



Para obtener el grado de Maestro (a) será necesario:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el Plan de estudios;
- c. Presentar una tesis y aprobar el examen respectivo de acuerdo al procedimiento que establezca la Junta Académica del Programa;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

Para obtener el grado de Doctor (a) será necesario:

- a. Haber concluido el programa de Doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el Plan de estudios;
- c. Haber publicado o presentar carta de aceptación de al menos un artículo en una de las áreas o Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del programa en una revista indexada;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.



DÉCIMO SEGUNDO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de Maestría o de Doctorado será tesis.

DÉCIMO TERCERO. La duración estimada del Programa de Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad y del Doctorado en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad, será:

- a. Maestría: 4 (cuatro) ciclos escolares (semestres);
- b. Doctorado: 6 (seis) ciclos escolares (semestres).

Los cuáles serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como Maestría en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad o Doctorado Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad.

El grado se expedirá como Maestro(a) en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad o Doctor (a) en Desarrollo Humano, Educación e Interculturalidad.

DÉCIMO QUINTO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares para la maestría será de 4 (cuatro) y para el doctorado será de 5 (cinco) Unidad de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes.



DÉCIMO SEXTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SÉPTIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, serán canalizados al programa.

DÉCIMO OCTAVO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/458, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (147 votos a favor y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

1. **Dictamen Núm. IV/2022/484: Se aprueba modificar el Resolutivo Décimo del dictamen IV/2021/498, relativo al plazo para concretar la Tercera Fase de la Reingeniería de la Administración General de la Universidad de Guadalajara:**

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Décimo del dictamen IV/2021/498, aprobado por el Consejo General Universitario el 10 de junio de 2021, para quedar como sigue:

DÉCIMO. Las instancias competentes, realizarán el ejercicio de análisis para implementar la reingeniería de las entidades que conforman la Red Universitaria. Para tal efecto, se deberán alinear los macro-procesos, procesos y estructuras organizacionales de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, que permita concluir el ciclo de reingeniería institucional, siempre que exista suficiencia presupuestal. Para lograr lo anterior, deberán realizarse las gestiones necesarias, para buscar la obtención de recursos adicionales que permitan implementar la Tercera Fase de la Reingeniería universitaria.



Una vez realizado lo anterior, Oficina de la Abogacía General elaborará las propuestas de modificación a los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios, de los Sistemas y otros ordenamientos universitarios a que haya lugar, a efecto de concretar la Tercera Fase de la Reingeniería de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen IV/2022/484, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno. Enseguida, el mismo en el uso de la voz, comentó que al iniciar su rectorado se planteó llevar a cabo una reingeniería de la Administración General que priorizó entender la tecnología como un medio más que como un fin en sí mismo, lo cual llevó a reformar a lo que era la CGTI. Señaló que también se creó la Coordinación General de Investigación, que anteriormente se tenía como una Coordinación de área dentro de la Coordinación General Académica y la Coordinación de Formación Integral dentro de la Coordinación Académica. Aclaró que se pensaba en una reforma que llegue hasta los Centros Universitarios, pero que ello implica una estructura administrativa que requiere la creación de plazas con las Coordinaciones de Tecnologías para el Aprendizaje de cada Centro Universitario. Señaló que esto se requiere para hacer un desdoble de lo que se hizo en la Administración central, pero que ha sido imposible llevar a cabo por falta de recursos y porque esto conlleva la creación de plazas directivas y administrativas.

Mencionó las carencias económicas que hoy tiene la UdeG, obligó a revisar las prioridades institucionales, que en este momento se han enfocado en mejorar el salario de los trabajadores administrativos que ganaban menos, de los profesores de asignatura y de los profesores asistentes, y mejorar las condiciones laborales que dignifiquen algunas asimetrías que había en la Institución. Enfatizó que se redujeron las plazas de Jefe Operativo Especializado con el fin de generar economías en la UdeG. Finalmente, sintetizó que el dictamen propuesto busca diferir la Tercera Fase de la Reingeniería en la UdeG para llevarla a cabo hasta que esto sea viable en el momento en que se cuente con los recursos financieros que esto requiere.

Una vez leído el dictamen IV/2022/484, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (146 votos a favor y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.





1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

1. **Dictamen Núm. II/2022/485:** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara:
Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **\$15,674,896,981.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, que serán distribuidos de la siguiente forma:

(cantidades en pesos)

Dependencia		Monto
2.1	C.U. de Cs. Económico Administrativas	698,134,673
2.1.7	<i>Sría. de Vinculación y Desarrollo Empresarial</i>	599,884,601
2.1.7.5	<i>Operadora del Sistema de Radio y Televisión</i>	106,956,335
2.2	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	719,321,434
2.2.5.6	<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	2,335,100
2.3	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	739,271,471
2.4	C.U. de Cs. de la Salud	920,792,004
2.5	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	387,333,876
2.6	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	412,988,006
2.7	C.U. de Tonalá	276,874,520
3.1	C.U. de los Altos	184,558,834
3.2	C.U. de la Ciénega	270,207,871
3.3	C.U. del Sur	286,927,110
3.4	C.U. de la Costa	268,809,227
3.5	C.U. de la Costa Sur	260,934,208
3.6	C.U. del Norte	156,789,303
3.7	C.U. de los Valles	195,075,785
3.8	C.U. de los Lagos	138,024,022
3.9	C.U. de Tlajomulco	63,497,297
Subtotal A		6,688,715,677
4	Sistema de Educación Media Superior	3,247,314,875
Subtotal B		3,247,314,875
5	Sistema de Universidad Virtual	253,443,612
Subtotal C		253,443,612





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.1	Contraloría General	41,328,159
1.2	Rectoría General	56,327,841
Subtotal		97,656,000
1.3	Vicerrectoría Ejecutiva	59,365,604
1.3.4	Dirección de Finanzas	250,164,563
1.3.11	Coord. Gral. Académica y de Innovación	69,693,490
1.3.12	Coord. Gral. de Investigación, Posgrado y Vinculación	26,923,530
1.3.13	Coord. Gral. de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	150,973,799
1.3.14	Coord. Gral. de Planeación y Evaluación	34,849,315
1.3.15	Coord. Gral. de Extensión y Difusión Cultural	206,048,569
1.3.17	Sistema Universitario de Bibliotecas	72,474,563
Subtotal		870,493,433
1.4	Secretaría General	50,566,241
1.4.3	Coord. Gral. de Patrimonio	23,692,532
1.4.4	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	105,274,951
1.4.8	Coord. Gral. de Recursos Humanos	75,288,050
1.4.10	Coord. de Transparencia y Archivo General	9,967,361
1.4.13	Coord. Gral. de Comunicación Social	38,423,470
1.4.15	Coord. Gral. de Control Escolar	48,322,785
1.4.17	Oficina de la Abogacía General	48,114,157
Subtotal		399,649,547
1.5	Defensoría de los Derechos Universitarios	13,024,563
Subtotal		13,024,563
Subtotal D		1,380,823,543
Suma (A+B+C+D)		11,570,297,707
	Pensiones	718,028,032
	Prestaciones no ligadas a sueldos	255,072,894
	Previsión de necesidades por crecimiento de la Red	207,772,096
	Programa de apoyo a inflación	135,676,943
	Maestros Eméritos	5,236,478
Subtotal E		1,321,786,443
	Estímulos al Desempeño Docente	593,121,178
Subtotal F		593,121,178
Total (A+B+C+D+E+F)		13,485,205,328



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



(cantidades en pesos)

Compromisos Institucionales	Monto
Examen de Admisión	75,420,025
Licencias de Software y Enlaces de Internet	79,000,000
Telefonía Fija Institucional (Conmutador Central)	400,000
Plan de Medios	40,600,000
Contribuciones, Seguros y Servicios Diversos	190,796,355
Juicios, Laudos, Liquidaciones, Convenios y Otros	6,000,000
Seguridad Institucional	86,747,457
Administración del Sistema de Pensiones	23,490,000
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	50,000,000
Reserva Contingente	10,000,000
Entrega de Grados Honoríficos y Distinciones	6,000,000
Previsiones de Rectoría General	7,526,604
Impulso a la Extensión y Vinculación	6,294,000
Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación	10,000,000
Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria	2,906,400
Divulgación Científica	3,000,000
Subtotal G	598,180,841

(cantidades en pesos)

Fondos Institucionales Participables	Monto
Desarrollo Académico	30,095,200
Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas	105,000,000
Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	25,235,000
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	206,643,518
Estudiantes Sobresalientes	30,767,362
Subtotal H	397,741,080





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

(cantidades en pesos)

Programas Institucionales	Monto
Programa Universitario en Los Ángeles, CA.	24,730,844
Programa Institucional de Lenguas Extranjeras	37,000,000
Impulso a la Generación y Transferencia del Conocimiento	1,200,000
Formación y Apoyo a la Innovación Académica	2,000,000
Programa Institucional de Deporte	48,000,000
Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria	5,918,424
Programa Universidad Incluyente	12,000,000
Proyecto de Universidad Segura	4,728,054
Programa de Formación Docente	4,690,368
Apoyo para el Año Sabático	800,000
Reducción de Asimetrías (Austeridad)	591,653,083
Programas Estratégicos de la Red	95,030,959
Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico	51,000,000
Becas	77,170,000
Innovación Educativa	4,788,000
Fomento a la Internacionalización en Casa	25,000,000
Programa de Mejora Regulatoria	5,000,000
Gestión de Talento y Emprendimiento	5,000,000
Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos	10,000,000
Difusión del Talento Universitario	10,000,000
Programa Menstruación Digna	1,000,000
Programa de Actividades Extracurriculares para la Formación Integral para Educación Superior	10,000,000
Programa de Actividades Extracurriculares para la Formación Integral para Educación Media Superior	10,000,000
Subtotal I	1,036,709,732



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



(cantidades en pesos)

Fondos Externos Determinados	Monto
Feria Internacional del Libro en Guadalajara	2,000,000
Festival Internacional de Cine en Guadalajara	2,000,000
Festival Papirolas	1,000,000
Ayuda a Proyectos Culturales y Artísticos (Premio de Literaturas Indígenas de América)	60,000
Subsidio para Ajuste Salarial 2023	152,000,000
Subtotal J	157,060,000
Total Aplicaciones (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)	15,674,896,981

SEGUNDO. Los recursos asignados en los Programas Institucionales “Reducción de Asimetrías (Austeridad)”, “Programas Estratégicos de la Red” y “Programa de Reducción de Asimetrías de Equipamiento Tecnológico”, serán aplicados conforme a las prioridades acordadas por el Consejo de Rectores y con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Se exceptúa de lo anterior los programas institucionales siguientes:

- a) Del programa institucional de “Reducción de Asimetrías (Austeridad)”, se exceptúan:
 - o Trayectoria Especializante en Educación Media Superior, y
 - o Trayectoria Especializante en Educación Superior.
- b) Del programa institucional “Programas Estratégicos de la Red”, se exceptúa:
 - o “Fortalecimiento Académico”

TERCERO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 y el plazo para su comprobación vence el 17 de enero de 2024.

CUARTO. Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.



QUINTO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante acuerdo de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

SEXTO. Se aprueban las políticas y normas y los procedimientos del Presupuesto de Ingreso y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara, mismas que acompañan el presente Dictamen como Anexos, y se faculta a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que, en caso de ser necesario, apruebe cualquier modificación a las mismas.

SÉPTIMO. Los recursos incluidos en el presupuesto, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2023, salvo los programas presupuestarios que en cuyo convenio respectivo se especifique una fecha distinta. Sin perjuicio de lo anterior, lo recursos que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el **primer trimestre del ejercicio 2024**, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.

OCTAVO. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2022:

*Saldos disponibles al 30 de noviembre de 2022
de fideicomisos universitarios*

(cantidades en pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 30 de noviembre de 2022
Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) (Actualmente se ejerce bajo el Programa para el Desarrollo Profesional Docente -PRODEP-)	47578-0	BBVA-Bancomer	92,651,115.20
Subcuenta 1			77,000,971.08
Subcuenta 2			7,214,105.19
Subcuenta 3			8,436,038.93
Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU)	43464-7	BBVA-Bancomer	627,854,884.16
Subcuenta (Subsidio Estatal 2017)	1		1,029.54
Subcuenta (Saldos Ejercicios Anteriores)	3		17,819,527.14
Subcuenta (Subsidio Estatal 2018)	5		2,429,582.79
Subcuenta (Ingresos autogenerados 2019)	7		455,971.84
Subcuenta (Subsidio Estatal Extra 2019)	8		1,229.57
Subcuenta (Subsidio Extraordinario Estatal 2018)	10		17,132.08
Subcuenta (Subsidio Estatal 2019)	11		23,647,814.01
Subcuenta (Ejercicios anteriores SEMS)	13		10,275,458.13
Subcuenta (Subsidio Estatal 2020)	14		140,276,520.87
Subcuenta (Ingresos autogenerados 2021)	15		1,385,286.83
Subcuenta (Subsidio Estatal 2021)	16		425,444,260.32
Subcuenta (Ingresos autogenerados 2022)	17		6,101,071.04
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara	47091-4		BBVA-Bancomer



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

(cantidades en pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 30 de noviembre de 2022
Fideicomiso Centro Cultural Universitario			61,660,116.41
<i>Centro Cultural Universitario</i>	106644-5		30,601,153.57
<i>Subcuenta (Museo)</i>	5052317		13,150,633.44
<i>Subcuenta (Vialidades)</i>	5052325		765,057.04
<i>Subcuenta (Urbanización)</i>	5056681		8,126,414.56
<i>Subcuenta (Conjunto de Artes Escénicas)</i>	5056673		4,358,591.08
<i>Subcuenta (CONACULTA CAE FEDERAL)</i>	5075155		-
<i>Subcuenta (CONACULTA CAE EDO. CONGRESO)</i>	5090855		13,328.72
<i>Subcuenta (CAE GOB EDO 102)</i>	5095113		-
<i>Subcuenta (MUSEO GOB FED 250)</i>	5096322	BANAMEX	156,053.67
<i>Subcuenta (CAE GOBIERNO ESTATA)</i>	5099208		481,825.61
<i>Subcuenta (MUSEO GOB DEL EDO)</i>	5100362		1,025,815.03
<i>Subcuenta (CAE CINETECA)</i>	5101431		-
<i>Subcuenta (MUSEO GOB FED 125)</i>	5101423		158,801.25
<i>Subcuenta (MUSEO APO EXTRA GOB FED 125)</i>	5103108		158,480.12
<i>Subcuenta (MUSEO APO GOB FED 125)</i>	5103728		184,658.93
<i>Subcuenta (OBRAS COMP GOB ESTADO)</i>	5104465		-
<i>Subcuenta (GOB ESTADO 200)</i>	5107545		2,479,303.39
<i>Subcuenta (GOB EDO 120)</i>	5110171		-
Vivienda para el Trabajador Universitario (Huentitán)	9022	Interacciones	-
Vivienda Universitaria (Belenes)	9405	Interacciones	-



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 30 de noviembre de 2022 en USD
Fideicomiso Dra. Pyrrha Gladys Grodman			5,183,834.66

Nota:

Los fideicomisos 9022 *Vivienda para el Trabajador Universitario (Huentitán)* y 9405 *Vivienda Universitaria (Belenes)*, se encuentran en proceso de cancelación.

Fuente:

Dirección de Finanzas.

NOVENO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

DÉCIMO. Ejecútense el presente dictamen en los términos de las fracciones II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



Una vez leído el dictamen II/2022/485, el **Presidente** procedió a explicar las generalidades que tiene la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara 2023¹:

(Lámina 1)

“ ...

Ingresos

Origen		2023
Subsidio Ordinario	Federal	7,099,831,807
	Estatal	6,835,726,273
Subsidio Ordinario Especifico: Departamento de Madera, Celulosa y Papel		2,335,100
Subtotal		13,937,893,180
Recursos Extraordinarios	Federal	-
	Estatal	157,060,000
Subtotal		157,060,000
Ingresos Autogenerados	Para la Institución	321,601,686
	Para las Instancias de la Red	671,286,515
Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias		587,055,600
Subtotal		1,579,943,801
Total		15,674,896,981

En el ejercicio 2022 se tuvo una reducción de \$10,572.507 en el Subsidio Federal consignado en el Anexo de Ejecución con respecto del monto establecido en el PEF derivado del porcentaje que aplica la Federación para destinarse a gasto de operación del programa U006 en la DGESUI.

Fuente Federal: Oficio de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, número 511/2022-5525, de fecha 07 de noviembre de 2022. **Estatal:** Estatal: Presupuesto de Egreso del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023. **Departamento de Madera, Celulosa y Papel:** Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023”.

¹ **Nota:** Para hacer dicha presentación, el Presidente se apoyó con la presentación de tres láminas informativas que se proyectaron en las pantallas instaladas a un costado del presidium, y que pudieron consultar las y los consejeros presentes en la sesión.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Respecto del Subsidio Ordinario Estatal, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** informó que acudió al Congreso del Estado para solicitar mil 100 millones de pesos que el Gobierno del Estado le adeuda a la UdeG, por los malos cálculos hechos sobre la inflación anual acumulada y por las necesidades que requiere el crecimiento de la matrícula. Lo anterior, porque esta Casa de Estudio ha crecido con más de 40 mil espacios de matrícula en los últimos 4 años, y más de 100 mil espacios en los últimos 10 años. Cuestionó el hecho de que la Universidad pague con recursos propios 100 mil horas de asignatura para cubrir la matrícula, y que corresponde a mil 100 millones de pesos anuales que la UdeG toma de los capítulos de gasto operativo, para cubrir el déficit de horas cada año, además del mantenimiento, y la infraestructura académico administrativa que requiere el funcionamiento de una escuela. Informó que año con año todos los Centros Universitarios tienen un crecimiento de la matrícula que requiere recursos. Citó el caso del CUTIajomulco, cuya nómina costará 61 millones de pesos, en 2023, y que el gobierno no reconoce.

Comentó que el Gobierno de Jalisco recortó 37 millones de pesos de los recursos de la UdeG, como castigo por convocar y organizar las manifestaciones a Casa Jalisco y por no someterse a los designios del Gobernador. Por otro lado, acotó que algunos columnistas han generado un falso debate en cuanto a que la Universidad invierte recursos públicos para financiar las empresas universitarias como la Feria Internacional del Libro de Guadalajara. Al respecto, aclaró que las empresas universitarias generan recursos adicionales en beneficio de la Institución. Destacó que gracias a estas ganancias de las empresas se pudo construir el edificio de la Preparatoria 22. Asimismo, informó que el año 2023 se estará construyendo infraestructura educativa con las ganancias del Auditorio Telmex. Enseguida, a propuesta suya, el pleno expresó mediante un aplauso generalizado su reconocimiento al Corporativo de Empresas Universitarias de la Universidad de Guadalajara por generar ganancias para esta Casa de Estudio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

(Lámina 2)

Egresos

Egresos	2023
Servicios Personales	10,671,257,162
Estímulos al Desempeño Docente	593,121,178
Gasto Programable	2,220,826,988
Compromisos Institucionales	598,180,841
Fondos Institucionales Participables	397,741,080
Programas Institucionales	1,036,709,732
Fondos Externos Determinados	157,080,000
Total	15,674,896,981

”
...



(Lámina 3)

“ ...

Consideraciones generales

Se incluyen tres programas institucionales:

- ✓ *Programa Menstruación Digna.*
- ✓ *Programa de Actividades Extracurriculares para la Formación Integral para Educación Superior.*
- ✓ *Programa de Actividades Extracurriculares para la Formación Integral para Educación Media Superior.*

En el programa institucional “Reducción de Asimetrías (Austeridad)” se incluyen dos subprogramas para infraestructura y/o equipamiento para **trayectorias especializantes** en Educación Media Superior y Superior.

Reducción de Asimetrías (Austeridad) \$591,653,083

Trayectorias Especializantes en Educación Superior \$20,000,000

Trayectorias Especializantes en Educación Media Superior \$30,000,000



...”

El **Presidente** destacó que en términos reales la UdeG tendrá, en el año 2023, menos recursos para operar y cumplir sus funciones. Mencionó que, a pesar de ello, la Institución, a través de un proceso de economías institucionales y redistribución de los recursos con que cuenta, generó dos Programas de Actividades Extracurriculares, uno para el nivel superior y otro para el nivel medio superior, con recursos destinados para lo que se necesite, como aulas, equipamientos, instrumentos, entre otros. Añadió que también se generó una bolsa de recursos para el pago de instructores que dirijan las actividades extracurriculares.

Por otro lado, mencionó que el Presupuesto de la UdeG del año 2023 contempla 1 millón de pesos para apoyar el Programa de Menstruación Digna. Lo anterior, en atención a una propuesta hecha al Consejo General, en una sesión previa, por la representación estudiantil. Manifestó su deseo de que la nueva representación feústa, que hoy lidera por primera vez una mujer en su historia, verdaderamente cambie la forma de trabajar de esta organización.

Al respecto, la consejera **Zoé Elizabeth García Romero** (Representante General del Alumnado -FEU), en nombre de la organización estudiantil expresó que la FEU apoyará la defensa del presupuesto de la Universidad de Guadalajara.



Por otra parte, manifestó su agradecimiento al Rector General y al Consejo de Rectores por su sensibilidad para hacer realidad el Programa de Menstruación Digna en apoyo a las mujeres universitarias de esta Casa de Estudio. Consideró que con este Programa la UdeG da un gran paso para saldar la deuda histórica que se tiene con las mujeres. Destacó que a través de la FEU generarán mayores acciones afirmativas en favor de la agenda de género.

Informó que con este Programa se generará un esquema de capacitación y concientización dirigido a la comunidad universitaria (académica, administrativa y estudiantil), con la finalidad de que se reconozca la existencia de la menstruación femenina y poder abordar este tema sin tabúes, facilitando las condiciones de estudio o de higiene, de manera digna, cuando las universitarias pasen por este proceso biológico natural. También, comentó que la propuesta contempla que haya material sanitario femenino gratuito como toallas y tampones, entre otros. Enseguida, a propuesta suya, el pleno del Consejo expresó un aplauso generalizado en reconocimiento a la ex consejera universitaria Fernanda Romero, por proponer el proyecto de Menstruación Digna.

Consideró que con este programa se contribuye a reducir la brecha que existe en la Universidad y en la sociedad actual. Informó que para su implementación se integrará una mesa multidisciplinaria en la que pueda participar y colaborar expertos del CUCS como toda aquella persona interesada en esta agenda de género.

Por su parte, el **Presidente** comentó que actualmente en la UdeG los títulos profesionales, así como los nombramientos directivos, académicos o laborales se expiden desde una perspectiva de género.

Señaló que, gracias a los déficits presupuestales de la Institución, en los que la UdeG ha hecho un esfuerzo al reducir sus gastos de operación para acrecentar la partida denominada "Reducción de Asimetrías (Austeridad)", se ha logrado cubrir las necesidades básicas de la Red Universitaria para que haya un piso parejo para desarrollar las funciones sustantivas. Señaló que, gracias a ello, se construyeron más de 70 muros perimetrales en la Red, se dotó de transformadores para aires acondicionados en las escuelas, entre otros. Enfatizó que los cuatro años que lleva al frente de la Rectoría General, con el apoyo del Consejo de Rectores, los presupuestos de la UdeG se han orientado a apoyar con recursos a las entidades que más asimetrías tiene en la Red Universitaria.

Recordó que gracias al acuerdo de austeridad institucional la UdeG se creó una bolsa con recursos que se ahorraron gracias a quitar los vehículos ejecutivos, el servicio de celulares de directivos, el ahorro por no imprimir la Gaceta Universitaria y el dictamen de admisión de la UdeG en los periódicos. Asimismo, los recursos ahorrados durante 3 años en razón de que los campus no recibieron el equivalente a la inflación del gasto de operación.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Informó que el Presupuesto 2023 incluye 5% de aumento del gasto de operación por concepto de la inflación. Enseguida, a petición suya, el Consejo expresó mediante un aplauso generalizado su reconocimiento al Consejo de Rectores porque con su apoyo la UdeG logró una cifra récord de ahorros mediante un plan de austeridad.

La consejera **Mara Nadiezhda Robles Villaseñor** (académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) consideró importante tomar en serio la aprobación del Presupuesto, en razón de que ahí reside la autonomía universitaria. Reiteró que el Presupuesto otorgado a la Universidad de Guadalajara solo creció en un 5.88 % en caso de que se mantenga el pronóstico de inflación de 5 % del Gobierno Federal, lo cual significaría un incremento real del 0.88 %. Señaló que los ingresos propios de la UdeG crecieron en un 14 %, en tanto el Subsidio Federal aumenta solo el 7.34 % y los recursos estatales aumentan 3.56 %. Con ello, enfatizó que la educación no es prioridad del Gobierno de Jalisco.

(Comunicado de la ANUIES):

“... En el período 2015-2022, la matrícula se incrementó en un 19.9 % frente a un decrecimiento del 13.5 % del Subsidio Ordinario Federal en términos reales, eso tuvo como consecuencia una caída del 24 % en la inversión por alumno.

El crecimiento de la matrícula en instituciones públicas fue de poco más de 500 mil estudiantes, y eso implica un incremento en la planta académica y administrativa, en infraestructura y en equipamiento, pero esta alta proporción de los maestros no ha sido reconocida en la plantilla de los subsidios. Y en el caso de las universidades públicas estatales ni siquiera se incluyeron en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

(...)

El asunto de la inflación ha acumulado, una reducción a precios constantes, 35 mil millones de pesos”.

(...)

Los Fondos Extraordinarios Participables se han reducido pasando de 9 mil 640 millones en 2015, a 888 millones en 2022”.

La consejera **Mara Robles** señaló que el presupuesto de la UdeG ha disminuido 2,652 millones desde el año 2015; que el subsidio ordinario estatal ha disminuido con respecto al año 2020, y en los últimos dos años dejó de recibir esta Casa de Estudio, casi 200 millones de pesos; y en 2022 recibió 112 millones de pesos menos que lo asignado en el año 2021.

Comentó que la UdeG tiene el segundo presupuesto federal más bajo en costo por alumno en el país, con solo 21 mil pesos, frente al promedio nacional que es de 41 mil 226 pesos. Asimismo, citó que la inversión estatal por alumno es la menor en los últimos 10 años, porque corresponde a 19 mil pesos.



Comentó que la UdeG ha crecido en 42 mil espacios su matrícula en cuatro años, a pesar de que el presupuesto para infraestructura es 40 % menor que lo asignado en el año 2021.

Informó que el Dr. Carlos Iván Moreno demostró, en la Glosa Ciudadana que hubo en el Congreso del Estado, en representación del Rector General de la UdeG, que hay una presión muy fuerte de la demanda de educación media superior en Jalisco, y que esto representa 130 mil jóvenes en edad de estudiar en este nivel sin acceso a oportunidades educativas, así como medio millón de jóvenes en edad de estudiar en educación superior sin acceso a un espacio.

Informó que en los países de la OCDE la cobertura educativa es del 77 %, en América Latina del 54 %, México el 42 %, y el Estado de Jalisco 36 %, lo cual significa que en nuestro Estado hay una gran cantidad de jóvenes que no tienen la oportunidad de estudiar una carrera en el nivel superior.

Cuestionó al Gobierno del Estado por no presentar indicadores de impacto para ver en qué se ha gastado los 137 mil millones de pesos del presupuesto de Jalisco. En contraparte, comentó que el TOP50 en América Latina pone a la UdeG en el sexto lugar, con base en diferentes indicadores sobre educación en el país. Señaló que esta Casa de Estudio es analizada por entes certificadores de los planes de estudio, o del Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

Dio cuenta de que, en el año 2023, el Gobierno del Estado ejercerá 158 mil millones de pesos gracias a que aumentó casi en 11 % el presupuesto del Estado, y que equivale a casi 13 mil millones de pesos adicionales.

Pidió que el Consejo **apruebe el presupuesto de la UdeG “bajo protesta”** por mentir respecto a que es el mejor presupuesto que el Estado otorga a esta Casa de Estudio en su historia, así como que los universitarios marquen una diferencia en cuanto a que esta institución no es igual a la actual administración del Gobierno de Jalisco.

El consejero **Jesús Palafox Yáñez** (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG) expresó que la Universidad de Guadalajara representa el activo más valioso que actualmente tiene el Estado de Jalisco porque forma profesionistas y formas ciudadanos. Destacó que a esta Casa de Estudio la respaldan diversos indicadores como calidad educativa, crecimiento de la matrícula, transparencia en el uso de los recursos, entre otros aspectos. Manifestó que es importante que la UdeG mantenga su postura de manifestarse y seguir marchando contra el Gobierno del Estado en razón del recorte presupuestal y la afectación a la autonomía universitaria. Expresó su apoyo al dictamen de Presupuesto de la UdeG de 2023, pero se manifiesta en contra de la postura del Gobernador.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El consejero **José de Jesús Becerra Santiago** (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG) felicitó al Rector General y al personal directivo, docente y administrativo universitario, por el esfuerzo que han hecho en los últimos 4 años para crecer la matrícula en más de 40 mil espacios, sin contar con el recurso financiero de parte del Gobierno Federal y estatal.

Cuestionó que a pesar de que el Estado de Jalisco recibirá para ejercer en 2023 un presupuesto histórico, el Gobierno estatal decidió no apoyar la educación de los jóvenes en la Universidad de Guadalajara a través de la creación de los nuevos Centros Universitarios de Tlajomulco, Tlaquepaque y Chapala.

Señaló que la comunidad universitaria ha salido a marchar por la autonomía universitaria y por un mayor presupuesto para que los jóvenes puedan acceder a la educación que brinda la Universidad de Guadalajara.

Manifestó que el Consejo debe votar a favor del dictamen de Presupuesto de la UdeG 2023, pero “bajo protesta” como una forma de resistencia y para recordarle al Gobernador que la principal preocupación de esta Casa de Estudio es el futuro de la niñez y juventud de Jalisco.

El consejero **José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) manifestó estar de acuerdo en la propuesta de la consejera Mara Nadiezhda Robles Villaseñor en el sentido de hacer un análisis del Presupuesto de la UdeG 2023 porque el problema es grave. Apoyó que el Consejo apruebe este Presupuesto “bajo protesta” ante el maltrato presupuestal que recibe del Gobernador, a pesar de que la UdeG tiene diversos indicadores de excelencia educativa y de que cumple sus funciones sustantivas conforme a la ley.

Asimismo, propuso que el Consejo General elabore un documento accesible, con la información presentada por la consejera Mara Robles, el Rector General y la propia Comisión de Hacienda del Consejo. Lo anterior, para difundirlo hacia la comunidad universitaria.

Destacó la participación de la consejera Mara Nadiezhda Robles Villaseñor y del compañero Edgar Enrique Velásquez, quienes como legisladores locales han defendido a la Universidad de Guadalajara en el Congreso del Estado, con argumentos sólidos y haciendo uso de la autocrítica en los debates de esa máxima tribuna de Jalisco.

Reiteró la importancia de aprobar este dictamen “bajo protesta”, dado que la Institución siempre ha sido consciente de los hechos históricos por los que atraviesa, y para que en el futuro a la Casa de Estudio no se le haga un señalamiento por este hecho.

Felicitó al Rector General y a la Comisión de Hacienda por sus buenos oficios para hacer rendir los recursos. Asimismo, felicitó al Consejo por hacer frente a estos hechos y por pensar y trabajar con dignidad.

PÁGINA 51 DE 82





El consejero **José Alejandro Juárez González** (directivo del Centro Universitario del Sur) hizo un reconocimiento al Rector General por la presentación que hizo ante el Congreso del Estado para solicitar mayor presupuesto, con datos e información de una manera objetiva. Expresó su agradecimiento por defender cabalmente a la Universidad de Guadalajara. Por otra parte, mencionó que el programa de austeridad significa un mayor sacrificio y esfuerzo de parte de la comunidad universitaria, y que, gracias a su compromiso, solidaridad, creatividad e ingenio, se ha salido adelante con entereza y gallardía. Señaló que el presupuesto estatal es de los jaliscienses y no de los políticos. Dijo que ante el año 2023, el Consejo debe de enviar un mensaje a la comunidad respecto a la necesidad de mantener esta lucha y solidarizarse con los futuros universitarios que no tienen asegurado un lugar dentro de la Universidad.

El consejero **Jorge Eduardo Galindo García** (directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias) manifestó estar de acuerdo en lo comentado por la consejera Mara Robles, respecto a revisar dentro de la Institución el buen uso de los recursos, particularmente porque ha habido crisis globales que afectan a esta Casa de Estudio. Señaló la falta de equipamiento en las escuelas y la vulnerabilidad alimentaria que padecen algunos estudiantes, entre otros problemas. Enfatizó que es importante estar al pendiente de las necesidades de la comunidad estudiantil. Solicitó al Consejo que, el año 2023, los 671 millones de pesos correspondientes a Recursos Autogenerados para Instancias de la Red, se asignen en su totalidad a la construcción y equipamiento de laboratorios, construcción de aulas, y dotación de becas en apoyo de los estudiantes, y con ello disminuir la deserción de los estudiantes.

El **Presidente** declaró que los recursos obtenidos por los programas de austeridad institucional son mínimos respecto de las necesidades que tiene la Universidad de Guadalajara, particularmente si el déficit de la UdeG es de 2,600 millones de pesos. Comentó que el déficit presupuestal de esta Casa de Estudio ha tenido un impacto directo en el exceso de trabajo que ahora tienen los docentes y el personal administrativo, quienes tienen que atender a más estudiantes con el mismo personal, y ha afectado la falta de promoción del personal académico que tiene derecho a una nueva categoría y salario. Señaló que está consciente en que llegará un momento en que esto sea insostenible, como el caso del CUTIajomulco que ya no pudo abrir carreras porque no hay recursos para sostenerlas, y de otros Centros Universitarios que no han podido crecer. Asimismo, cuestionó que el Sistema de Educación Media Superior está recibiendo al 100 % de los aspirantes dentro de su matrícula, por un acuerdo que se impulsó con el Gobierno estatal, pero finalmente el Gobernador dejó sola a la Universidad, sin los apoyos que este proyecto requiere. Sintetizó que el maltrato del Gobierno del Estado a la UdeG, ha provocado que los trabajadores académicos y administrativos estén padeciendo un exceso de trabajo que afecta las condiciones laborales para llevar cabo sus funciones. Finalmente, manifestó su conformidad en que de aprobarse el dictamen II/2022/485, esto se haga "bajo protesta". Lo anterior, como lo hicieron todos los Consejos de los Centros Universitarios y el Consejo Universitario de Educación Media Superior, por ser un presupuesto insuficiente para cada entidad de la Red Universitaria.



Enseguida, a propuesta del Presidente, el pleno del Consejo expresó mediante un aplauso generalizado, su reconocimiento al trabajo extraordinario que está llevando a cabo la comunidad académica y administrativa de la UdeG, como parte del maltrato presupuestal que el Gobierno del Estado de Jalisco realiza en contra de esta Casa de Estudio.

No habiendo más comentarios al dictamen II/2022/485 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UdeG 2023), el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (147 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica. Este dictamen se aprobó "bajo protesta" y con la aclaración de que dicho Presupuesto es insuficiente para las necesidades de esta Casa de Estudio.

1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

1. **Dictamen Núm. IV/2022/483:** Se aprueba la modificación del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de los Estatutos Orgánicos de los Centros Universitarios, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara y del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, así como la aprobación de los Lineamientos para la coordinación entre las personas jurídicas constituidas en términos de los artículos 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y la Fundación Universidad de Guadalajara para la obtención y administración de recursos complementarios:

Resolutivos

PRIMERO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 108, por lo que el párrafo segundo pasa a ser tercero, con sus respectivos incisos, y recorriéndose el párrafo tercero para quedar como párrafo cuarto; se modifican el segundo párrafo del artículo 107, el primer párrafo y su fracción IV y el segundo párrafo, todos del artículo 108, la denominación del Apartado B "Del Patronato del Centro" del Capítulo V "De los Órganos Consultivos y de Vinculación del Centro Universitario", el primer párrafo del artículo 132, la denominación del Apartado B "De los Patronatos" del Capítulo VI "De los Órganos Auxiliares y de Vinculación del Sistema", así como el primer párrafo del artículo 182, todos del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 107.

...

La Fundación Universidad de Guadalajara y las demás personas jurídicas que se constituyan en términos del presente apartado, para la obtención de recursos complementarios, deberán realizarlo conforme a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco. En todo caso, tendrán como objetivos y funciones, las siguientes:

...



Artículo 108. Las asociaciones, **sociedades y demás personas jurídicas** que se constituyan **para la obtención de recursos complementarios**, conforme al artículo inmediato anterior, y que utilicen la denominación de la Universidad de Guadalajara o de cualquiera de sus dependencias, deberán declarar su voluntad de coadyuvar con la misma, a través de los apoyos económicos para cumplir los fines que la Ley asigna a la Universidad, a través del financiamiento de proyectos específicos relativos a las funciones de docencia, investigación y difusión, con estricto respeto a la autonomía universitaria, y se sujetarán a los siguientes lineamientos:

I a III ...

IV. Establecer en su acta constitutiva que la Universidad, cuando lo considere pertinente, podrá efectuar auditorías;

V a VII ...

Además de lo anterior, las asociaciones, sociedades y demás personas jurídicas que se constituyan para la obtención de recursos complementarios en los Centros Universitarios y en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, se coordinarán con la Fundación Universidad de Guadalajara, para la obtención y la administración de los recursos complementarios que obtengan. Para tal efecto, deberán incluir en sus estatutos sociales, el esquema mediante el cual llevarán a cabo dicha coordinación, el cual será determinado por la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Universidad de Guadalajara, por acuerdo del H. Consejo General Universitario, podrá solicitar la disolución **de las asociaciones, sociedades y demás personas jurídicas que se constituyan para la obtención de recursos complementarios**, en los siguientes casos:

...

Apartado B

De las Personas Jurídicas para la Obtención de Recursos Complementarios

Artículo 132. Las personas jurídicas que se constituyan para la obtención de recursos complementarios en los Centros Universitarios se integrarán y tendrán como fines económicos los establecidos por el artículo 58 de la Ley Orgánica.

...

Apartado B

De las Personas Jurídicas para la Obtención de Recursos Complementarios

Artículo 182. Las personas jurídicas que se constituyan para la obtención de recursos complementarios en las Escuelas de nivel medio superior tendrán la finalidad y se integrarán conforme lo establece el artículo 58 de la Ley Orgánica, en lo que les sea aplicable.

...



TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

Artículo Segundo. Las personas jurídicas *que se constituyan para la obtención de recursos complementarios en los Centros Universitarios y en las Escuelas, en los términos del artículo 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, así como la Fundación, contarán con un plazo de 60 días hábiles, a partir de la entrada en vigor de la presente modificación normativa, para realizar las adecuaciones respectivas a sus estatutos.*

SEGUNDO. Se modifica el inciso b) de la fracción I del artículo 66 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 66. ...

I. ...

a) ...

b) Las personas jurídicas constituidas para la obtención de recursos complementarios para las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior.

II a IV ...

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

TERCERO. Se modifica la fracción III del artículo 6 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I a II ...

III. La persona jurídica contemplada por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que se constituya para la obtención de recursos complementarios en términos de los artículos 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.



TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

CUARTO. Se modifica la fracción III del artículo 6 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I a II ...

III. *La persona jurídica contemplada por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que se constituya para la obtención de recursos complementarios en términos de los artículos 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.*

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

QUINTO. Se modifica la fracción III del artículo 6 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I a II ...

III. *La persona jurídica contemplada por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que se constituya para la obtención de recursos complementarios en términos de los artículos 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.*

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

SEXTO. Se modifica la fracción III del artículo 6 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para quedar como sigue:





Artículo 6. ...

I a II ...

- III. La persona jurídica contemplada por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que se constituya para la obtención de recursos complementarios en términos de los artículos 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.**

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

SÉPTIMO. Se modifica la fracción III del artículo 6 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I a II ...

- III. La persona jurídica contemplada por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que se constituya para la obtención de recursos complementarios en términos de los artículos 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.**

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

OCTAVO. Se modifica la fracción III del artículo 6 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I a II ...

- III. La persona jurídica contemplada por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que se constituya para la obtención de recursos complementarios en términos de los artículos 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.**



TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

NOVENO. Se modifica la fracción III del artículo 7 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de La Ciénega, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I a II ...

III. *La persona jurídica contemplada por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que se constituya para la obtención de recursos complementarios en términos de los artículos 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.*

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

DÉCIMO. Se modifica la fracción III del artículo 7 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de La Costa, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I a II ...

III. *La persona jurídica contemplada por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que se constituya para la obtención de recursos complementarios en términos de los artículos 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.*

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

DÉCIMO PRIMERO. Se modifica la fracción III del artículo 7 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de La Costa Sur, para quedar como sigue:





Artículo 7. ...

I a II ...

- III.** *La persona jurídica contemplada por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que se constituya para la obtención de recursos complementarios en términos de los artículos 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.*

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

DÉCIMO SEGUNDO. Se modifica la fracción III del artículo 7 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Altos, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I a II ...

- III.** *La persona jurídica contemplada por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que se constituya para la obtención de recursos complementarios en términos de los artículos 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.*

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

DÉCIMO TERCERO. Se modifica la fracción III del artículo 7 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Lagos, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I a II ...

- III.** *La persona jurídica contemplada por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que se constituya para la obtención de recursos complementarios en términos de los artículos 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.*



TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

DÉCIMO CUARTO. Se modifica la fracción III del artículo 7 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Valles, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I a II ...

III. *La persona jurídica contemplada por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que se constituya para la obtención de recursos complementarios en términos de los artículos 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.*

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

DÉCIMO QUINTO. Se modifica la fracción III del artículo 7 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Tonalá, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I a II ...

III. *La persona jurídica contemplada por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que se constituya para la obtención de recursos complementarios en términos de los artículos 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.*

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

DÉCIMO SEXTO. Se modifica la fracción III del artículo 7 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Norte, para quedar como sigue:



Artículo 7. ...

I a II ...

- III. La persona jurídica contemplada por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que se constituya para la obtención de recursos complementarios en términos de los artículos 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.**

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

DÉCIMO SÉPTIMO. Se modifica la fracción III del artículo 7 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I a II ...

- III. La persona jurídica contemplada por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, que se constituya para la obtención de recursos complementarios en términos de los artículos 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.**

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

DÉCIMO OCTAVO. Se modifican la fracción III del artículo 172, así como el primer párrafo y la fracción II del artículo 175 del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 172. ...

I a II ...

- III. Unidad de Personas Jurídicas Constituidas para la Obtención de Recursos Complementarios.**



Artículo 175. Son atribuciones de la **Unidad de Personas Jurídicas Constituidas para la Obtención de Recursos Complementarios**, las siguientes:

I ...

- II. Promover el desarrollo de vínculos de donación a través de la Fundación Universidad de Guadalajara, para coadyuvar al cumplimiento de los fines de la Universidad, y

III ...

TRANSITORIO

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

DÉCIMO NOVENO. Se aprueban los **Lineamientos para la coordinación entre las personas jurídicas constituidas en términos de los artículos 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y la Fundación Universidad de Guadalajara para la obtención y administración de recursos complementarios**, para quedar como sigue:



Lineamientos para la coordinación entre las personas jurídicas constituidas en términos de los artículos 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y la Fundación Universidad de Guadalajara para la obtención y administración de recursos complementarios

1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los mecanismos para el eficaz manejo y distribución de los recursos complementarios que obtengan la Fundación y demás personas jurídicas que se constituyan para la obtención de recursos complementarios en los Centros Universitarios y Escuelas, en términos de los artículos 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para el cumplimiento de los fines de la Universidad de Guadalajara.

2.- Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. Estatuto General: Estatuto General de la Universidad de Guadalajara;
- II. Fundación: la Fundación Universidad de Guadalajara, y
- III. Personas jurídicas constituidas en los Centros Universitarios y Escuelas: Aquellas asociaciones, sociedades y demás personas jurídicas que se constituyan en términos de los artículos 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en los Centros Universitarios y en las Escuelas para la obtención de recursos complementarios.



3.- Las Personas jurídicas constituidas en los Centros Universitarios y Escuelas, además de lo establecido en el artículo 108 del Estatuto General, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. Mantener una coordinación adecuada para la obtención y administración de los recursos complementarios que obtengan para el cumplimiento de los fines de la Universidad;
- II. Acordar los programas a los cuales serán asignados los recursos económicos o materiales recabados, de manera previa al supuesto previsto por la fracción III del artículo 108 del Estatuto General, y
- III. Remitir en tiempo y forma a la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara los documentos que ésta requiera para el ejercicio de sus facultades de fiscalización, conforme a lo establecido en las fracciones IV y V del artículo 108 del Estatuto General.

4.- En cumplimiento de lo anterior, la Fundación y las personas jurídicas constituidas en los Centros Universitarios y Escuelas acordarán de manera conjunta, el Plan de Procuración de Recursos Complementarios al cual deberán sujetarse para su funcionamiento eficiente y armónico. Dicho plan y sus modificaciones serán propuestas por la Fundación.

5.- Los recursos complementarios obtenidos por las personas jurídicas constituidas en los Centros Universitarios y Escuelas serán aplicados de manera prioritaria en los Centros Universitarios o Escuelas de los que se originan. Sin embargo, en los casos en que lo estimen conveniente, las personas jurídicas constituidas en los Centros Universitarios y Escuelas podrán determinar libremente destinar dichos recursos a otras instancias, entidades o dependencias universitarias que lo requieran.

6.- Las personas jurídicas constituidas en los Centros Universitarios y Escuelas deberán coordinarse en la obtención y administración de los recursos complementarios para el cumplimiento de los fines de la Universidad, a través de la apertura de cuentas bancarias mancomunadas con la Fundación.

7.- El máximo órgano deliberativo de cada una de las personas jurídicas constituidas en los Centros Universitarios y Escuelas deberá contar, además, entre sus integrantes, con una persona representante de la Fundación.

Para efectos de lo anterior, la Fundación designará a una persona representante que formará parte del máximo órgano de gobierno de cada una de las personas jurídicas constituidas en los Centros Universitarios y Escuelas.

8.- Las personas jurídicas constituidas en los Centros Universitarios y Escuelas deberán hacer del conocimiento de la Fundación, los informes a los que hace referencia el artículo 108, fracción II del Estatuto General.





9.- La Fundación y las personas jurídicas constituidas en los Centros Universitarios y Escuelas deberán colaborar en la ejecución de las atribuciones de la Unidad de Personas Jurídicas Constituidas para la Obtención de Recursos Complementarios, así como de las dependencias universitarias competentes para la gestión de recursos.

10.- Se faculta a las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del Consejo General Universitario, para modificar los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

Artículo Segundo. Las personas jurídicas formalmente constituidas en los Centros Universitarios y Escuelas para la obtención de recursos complementarios, en los términos del artículo 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, así como la Fundación, contarán con un plazo de 60 días hábiles, a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, para realizar las modificaciones respectivas a sus estatutos sociales.

Artículo Tercero. Una vez concluidos los plazos anteriormente señalados, las personas jurídicas constituidas en los Centros Universitarios y Escuelas en los términos del artículo 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, así como la Fundación, deberán remitir a la Contraloría General, en un plazo de 10 días hábiles, copia del acta constitutiva debidamente legalizada, copia del acta protocolizada de su máximo órgano de gobierno y demás documentación que la Contraloría General considere pertinente.

Artículo Cuarto. Las personas jurídicas constituidas en los Centros Universitarios y Escuelas que posterior a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, se constituyan ante notario público para la obtención de recursos complementarios, de conformidad con el artículo 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y en los términos previstos en el Código Civil del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable, deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en el artículo 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, así como, a los presentes Lineamientos.

Artículo Quinto. Las personas jurídicas constituidas en los Centros Universitarios y Escuelas, en los términos del artículo 107 y 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, que no cumplan con lo establecido en los presentes Lineamientos serán disueltos en términos del penúltimo párrafo del artículo 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

VIGÉSIMO. Todas las disposiciones que refieran a los Patronatos de Centros Universitarios y Escuelas se entenderán hechas a las personas jurídicas que se constituyan para la obtención de recursos complementarios en los Centros Universitarios y en las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior.





VIGÉSIMO PRIMERO. Publíquese el presente dictamen en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

VIGÉSIMO SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

VIGÉSIMO TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a los Patronatos y Asociaciones de los Centros Universitarios y de las Escuelas, y a la Fundación.

VIGÉSIMO CUARTO. Ejecútese de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen IV/2022/483, de las Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, el Consejo lo aprobó en votación nominal, con mayoría de votos (135 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 13 y 27 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Los votos “a favor” del dictamen IV/2022/483, fueron emitidos por los siguientes integrantes del Consejo:

Voto	Nombre del Consejero(a)	Dependencia de Adscripción	Dictamen <u>IV/2022/483</u>
001	Francisco Javier González Madariaga	CUAAD	A favor.
002	Juan Ángel Demerutis Arenas	CUAAD	A favor.
003	Jaime Francisco Gómez Gómez	CUAAD	A favor.
004	Tania Saraí Fonce Díaz	CUAAD	A favor.
005	Daniela Pacheco Hernández	CUAAD	A favor.
006	Salvador Mena Munguía	CUCBA	A favor.
007	Javier Eugenio García de Alba Verduzco	CUCBA	A favor.
008	Ildefonso Enciso Padilla	CUCBA	A favor.
009	Moisés Martín Morales Rivera	CUCBA	A favor.
010	Elisa Cabrera Díaz	CUCBA	A favor.
011	María Guadalupe Elizalde Murillo	CUCBA	A favor.
012	Esmeralda Lizeth López Díaz	CUCBA	A favor.
013	Luis Gustavo Padilla Montes	CUCEA	A favor.
014	Antonio Sánchez Bernal	CUCEA	A favor.
015	José Luis Santana Medina	CUCEA	A favor.
016	Gerardo Flores Ortega	CUCEA	A favor.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

017	Manuel Granado Cuevas	CUCEA	A favor.
018	Federico Curiel Gutiérrez	CUCEA	A favor.
019	Bryan Octavio Tapia Lozano	CUCEA	A favor.
020	Daniel Alejandro Rangel García	CUCEA	A favor.
021	Marco Antonio Pérez Cisneros	CUCEI	A favor.
022	Alma Yolanda Alanís García	CUCEI	A favor.
023	César Octavio Monzón	CUCEI	A favor.
024	Óscar Blanco Alonso	CUCEI	A favor.
025	Francisco Vera Soria	CUCEI	A favor.
026	Juan Humberto Pérez López	CUCEI	A favor.
027	Danna Paola Medina Bolaños	CUCEI	A favor.
028	Jenya Yantal Navarro Castro	CUCEI	A favor.
029	Oswaldo Arturo Flores Esparza	CUCEI	A favor.
030	José Francisco Muñoz Valle	CUCS	A favor.
031	Norma Alicia Ruvalcaba Romero	CUCS	A favor.
032	Eduardo Gómez Sánchez	CUCS	A favor.
033	Rafael Santana Ortíz	CUCS	A favor.
034	Jaime Federico Andrade Villanueva	CUCS	A favor.
035	Carlos Ramiro Ruíz Moreno	CUCSH	A favor.
036	Patricia Córdova Abundis	CUCSH	A favor.
037	Teresa Georgina González Arce	CUCSH	A favor.
038	Mara Nadiezhda Robles Villaseñor	CUCSH	A favor.
039	Guillermo González Gutiérrez	CUCSH	A favor.
040	Ramsés Ascencio González	CUCSH	A favor.
041	Renata Carolina Santibáñez Carrillo	CUCSH	A favor.
042	Leonel García Benavides	CUTONALÁ	A favor.
043	Marco Antonio Núñez Becerra	CUTONALÁ	A favor.
044	Víctor Hugo Romero Arellano	CUTONALÁ	A favor.
045	Claudia Karina Castellanos Gutiérrez	CUTONALÁ	A favor.
046	Lourdes Angélica Quiñonez Álvarez	CUTONALÁ	A favor.
047	Edgar Alberto Álvarez Toscano	CUTONALÁ	A favor.
048	Denisse Elizabeth Piñón Ortega	CUTONALÁ	A favor.
049	Karla Alejandrina Planter Pérez	CUALTOS	A favor.
050	Edgar Eduardo Pulido Chávez	CUALTOS	A favor.
051	Sergio Sánchez Enríquez	CUALTOS	A favor.
052	Nadia Natasha Reus González	CUALTOS	A favor.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

053	J. Guadalupe Maravilla Barajas	CUALTOS	A favor.
054	Jorge Humberto Medina Villarreal	CUALTOS	A favor.
055	Sonia Vanessa Iñiguez Esquivias	CUALTOS	A favor.
056	Laura Lizbeth Gutiérrez Muñoz	CUALTOS	A favor.
057	Edgar Eloy Torres Orozco	CUCIÉNEGA	A favor.
058	Daniel Rojas Bravo	CUCIÉNEGA	A favor.
059	Lucio Flores Payán	CUCIÉNEGA	A favor.
060	Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo	CUCIÉNEGA	A favor.
061	Martín Eduardo Pérez Cázares	CUCIÉNEGA	A favor.
062	Maricela Jiménez Rodríguez	CUCIÉNEGA	A favor.
063	Héctor Cuéllar Hernández	CUCIÉNEGA	A favor.
064	Cristóbal Hernández Ramírez	CUCIÉNEGA	A favor.
065	Jorge Téllez López	CUCOSTA	A favor.
066	Marco Antonio Delgadillo Guerrero	CUCOSTA	A favor.
067	María del Consuelo Cortés Velázquez	CUCOSTA	A favor.
068	Rosío Teresita Amparán Salido	CUCOSTA	A favor.
069	Bartolo Cruz Romero	CUCOSTA	A favor.
070	Salvador Gudiño Meza	CUCOSTA	A favor.
071	Iván Tenorio Alanís	CUCOSTA	A favor.
072	Ana María De la O Castellanos Pinzón	CUCOSTASUR	A favor.
073	Roberto Joya Arreola	CUCOSTASUR	A favor.
074	Jorge Arturo Rojo Vázquez	CUCOSTASUR	A favor.
075	Jesús Juan Rosales Adame	CUCOSTASUR	A favor.
076	Salvador Hernández Vázquez	CUCOSTASUR	A favor.
077	María Luz Ortiz Paniagua	CUCOSTASUR	A favor.
078	Erick Rosendo Covarrubias Michel	CUCOSTASUR	A favor.
079	Kenya Samantha Ramos Escalera	CUCOSTASUR	A favor.
080	Roberto Alonso Navarro Brambila	CUCOSTASUR	A favor.
081	Camilo Patiño García	CULAGOS	A favor.
082	Fabiola Ortiz Ramos	CULAGOS	A favor.
083	Irma Estela Guerra Márquez	CULAGOS	A favor.
084	José de Jesús Quintana Contreras	CUNORTE	A favor.
085	Miguel Ángel Paz Frayre	CUNORTE	A favor.
086	Miguel Angel Noriega García	CUNORTE	A favor.
087	Edgar Saúl Tejeda Chávez	CUNORTE	A favor.
088	Pedro Vicente Viveros Reyes	CUNORTE	A favor.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H.CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

089	Ana Graciela Acuña González	CUNORTE	A favor.
090	José Guadalupe Salazar Estrada	CUSUR	A favor.
091	María Cristina López De la Madrid	CUSUR	A favor.
092	José Alejandro Juárez González	CUSUR	A favor.
093	Berenice Sánchez Caballero	CUSUR	A favor.
094	Claudia Margarita Navarro Herrera	CUSUR	A favor.
095	María Luisa Pita López	CUSUR	A favor.
096	Minerva M Morales	CUSUR	A favor.
097	María Luisa García Bátiz	CUVALLES	A favor.
098	Víctor Manuel Castillo Girón	CUVALLES	A favor.
099	Eréndira Álvarez Tostado Martínez	CUVALLES	A favor.
100	José Guadalupe Macías Barragán	CUVALLES	A favor.
101	José Alberto Hernández García	CUVALLES	A favor.
102	Joel Omar González Cantero	CUVALLES	A favor.
103	Juan Pablo Morán Lázaro	CUVALLES	A favor.
104	Ana del Carmen Naranjo Ambriz	CUVALLES	A favor.
105	Ruth Reyes	CUVALLES	A favor.
106	Alberto Jaasiel Padilla Gallo	CUVALLES	A favor.
107	Jaime Briseño Ramírez	CUTLAJOMULCO	A favor.
108	Carlos Jesahel Vega Gómez	CUTLAJOMULCO	A favor.
109	Karla Fabiola Vega Ruiz	CUTLAJOMULCO	A favor.
110	Judith Carolina De Arcos Jiménez	CUTLAJOMULCO	A favor.
111	Brhayllan Mora Ventura	CUTLAJOMULCO	A favor.
112	Rosa Imelda Hernández Muñoz	CUTLAJOMULCO	A favor.
113	Noemí Casandra López Lara	CUTLAJOMULCO	A favor.
114	Alondra Nájjar Delgado	CUTLAJOMULCO	A favor.
115	Jorge Alberto Balpuesta Pérez	Sistema de Universidad Virtual	A favor.
116	Jesús Palafox Yáñez	STAUdeG	A favor.
117	José de Jesús Becerra Santiago	SUTUdeG	A favor.
118	César Antonio Barba Delgadillo	SEMS	A favor.
119	Dolores Elena Kuroda López	SEMS	A favor.
120	Susana Ambriz Ramos	SEMS	A favor.
121	Carlos Fregoso Gennis	SEMS	A favor.
122	Jesús Ramírez Zúñiga	SEMS	A favor.
123	José Manuel Jurado Parres	SEMS	A favor.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H.CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



124	Miguel González González	SEMS	A favor.
125	Román Villaseñor Caratachea	SEMS	A favor.
126	María de los Ángeles Ramírez Franco	SEMS	A favor.
127	María de los Ángeles López Rosas	SEMS	A favor.
128	Graciela Isabet Jáuregui Gómez	SEMS	A favor.
129	Jorge Vaca Madrigal	SEMS	A favor.
130	Josefina Luna Arellano	SEMS	A favor.
131	Ricardo de Jesús Miranda Caballero	SEMS	A favor.
132	Martín Zepeda Camacho	SEMS	A favor.
133	Ricardo Villanueva Lomeli	Presidente del Consejo	A favor.
134	Héctor Raúl Solís Gadea	Vicerrector Ejecutivo	A favor.
135	Guillermo Arturo Gómez Mata	Secretario del Consejo	A favor.

11 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

A propuesta del consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)**, el pleno del Consejo aprobó una propuesta de procedimiento para votar de manera conjunta, en paquete, 11 dictámenes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas. Lo anterior, lo aprobó el Consejo en votación económica, por mayoría de votos (137 votos a favor y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

Acto continuo, por instrucción del **Presidente**, el **Secretario** dio lectura a los títulos de los siguientes 11 dictámenes de beca:

- 1. Dictamen Núm. V/2022/478:** Se dictamina a **Lesly Noemí González Ochoa**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2025:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Lesly Noemí González Ochoa, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Ciudadanía y Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Lesly Noemí González Ochoa, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Tonalá y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Tonalá será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Lesly Noemí González Ochoa, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

2. **Dictamen Núm. V/2022/479:** Se dictamina a **Jorge Antonio Santillán De Robles**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Arquitectura-Barcelona en la Universitat Politècnica de Catalunya, España, a partir del 27 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2024:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Jorge Antonio Santillán De Robles, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Arquitectura-Barcelona en la Universitat Politècnica de Catalunya, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 27 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 3,112.65 euros, o bien, de acuerdo al número de créditos a cursar, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Jorge Antonio Santillán De Robles, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jorge Antonio Santillán De Robles, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

3. **Dictamen Núm. V/2022/480:** Se dictamina a **Valeria Jocelyn Aranda Salgado**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de PhD in Architettura, Ingegneria delle Costruzioni e Ambiente Costruito en Politecnico de Milano, Italia, a partir del 1º de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Valeria Jocelyn Aranda Salgado, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de PhD in Architettura, Ingeniería delle Costruzioni e Ambiente Costruito en Politécnico de Milano, Italia.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 420 euros;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Valeria Jocelyn Aranda Salgado, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Valeria Jocelyn Aranda Salgado, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

4. **Dictamen Núm. V/2022/481:** Se dictamina a **Paulette Montserrat Bermúdez Jordana**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de PhD in Law en The Sciences Po Law School, Francia, a partir del 8 de septiembre de 2022 y hasta el 7 de septiembre de 2025:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Paulette Montserrat Bermúdez Jordana, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de PhD in Law en The Sciences Po Law School, Francia.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 8 de septiembre de 2022 y hasta el 7 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 380 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Paulette Montserrat Bermúdez Jordana, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Paulette Montserrat Bermúdez Jordana, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

5. **Dictamen Núm. V/2022/482:** Se dictamina a **Guillermo Adrián Alanís Sánchez**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de PhD Epidemiologie et Sciences de l'Information Biomedicale en la Ecole Doctorale Pierre Louis de Sante Publique a Paris, Francia, a partir del 1º de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2025:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Guillermo Adrián Alanís Sánchez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de PhD Epidemiologie et Sciences de l'Information Biomedicale en la Ecole Doctorale Pierre Louis de Sante Publique a Paris, Francia.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 380 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.



TERCERO. El C. Guillermo Adrián Alanís Sánchez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Guillermo Adrián Alanís Sánchez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

6. Dictamen Núm. V/2022/486: Se dictamina a **Viridiana Cuevas Orta**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 5 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Viridiana Cuevas Orta, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 5 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;



- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 7,500 euros, costo total del programa, que podrá distribuirse conforme al número de créditos matriculados por cada ciclo escolar, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Viridiana Cuevas Orta, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Viridiana Cuevas Orta, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

7. **Dictamen Núm. V/2022/487:** Se cancela la beca-crédito complementaria otorgada a favor de **José Luis Pedro Mosqueda Degollado**, mediante dictamen V/2015/643 de fecha 15 de julio de 2015 así como el dictamen V/2021/549 de fecha 8 de julio de 2021 que autoriza prórroga de beca, para realizar el programa de Doctorado en Estudios Científico-Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque, Jalisco:



Resolutivos

PRIMERO. - Se cancela la beca-crédito complementaria otorgada a favor del C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado, mediante dictamen V/2015/643 de fecha 15 de julio de 2015 así como el dictamen V/2021/549 de fecha 8 de julio de 2021 que autoriza prórroga de beca, para realizar el programa de Doctorado en Estudios Científico-Sociales en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque, Jalisco.

SEGUNDO. El C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado, a más tardar 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, deberá acordar con la Coordinación General Académica y de Innovación y la Oficina de la Abogacía General, los términos y plazos para reintegrar a la cuenta general o referencia bancaria de la Universidad de Guadalajara que se indique, el monto por la cantidad de \$591,123.55 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 55/100 M.N.) correspondiente a la percepción por concepto de beca durante el periodo comprendido del 19 de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2022, entregando al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, el documento original que acredite dicho reintegro.

TERCERO. - Notifíquese al C. José Luis Pedro Mosqueda Degollado, el presente dictamen.

CUARTO. - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

8. **Dictamen Núm. V/2022/488:** Se autoriza el cambio en la fecha de inicio y término del programa de estudios a **Alan Eduardo González Cuevas**, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2022/437, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a Alan Eduardo González Cuevas para iniciar el programa de Máster de Formación Permanente de Artes y Profesiones Artísticas de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 5 de octubre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio en la fecha de inicio y término del programa de estudios al C. Alan Eduardo González Cuevas, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2022/437, mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. Alan Eduardo González Cuevas para iniciar el programa de Máster de Formación Permanente de Artes y Profesiones Artísticas de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 5 de octubre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2024, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 5 de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. *Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;*
- b. *Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;*
- c. *Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;*
- d. *Matrícula anual equivalente en moneda nacional 7,250 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;*
- e. *Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y*
- f. *Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.*

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

SEGUNDO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, será la dependencia del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

TERCERO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Alan Eduardo González Cuevas, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

9. **Dictamen Núm. V/2022/489:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Adriana Margarita Hernández López** obtenga el grado de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 16 de octubre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023.

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Adriana Margarita Hernández López obtenga el grado de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 16 de octubre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$6,375.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$7,000.00 M.N.;
- d. Matrícula del ciclo escolar 2022-2023 equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Adriana Margarita Hernández López, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.



CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Adriana Margarita Hernández López, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

10. Dictamen Núm. V/2022/490: Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Elan Joel Flores Pérez** obtenga el grado de Doctorado en Investigación en Psicología de la Universidad de Valencia, España, a partir del 31 de octubre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Elan Joel Flores Pérez obtenga el grado de Doctorado en Investigación en Psicología de la Universidad de Valencia, España, a partir del 31 de octubre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023.



SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 270 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Elan Joel Flores Pérez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario del Sur será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Elan Joel Flores Pérez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

11. Dictamen Núm. V/2022/492: Por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, se cancela la beca-crédito completa otorgada a **Valeria Sánchez Espinoza** para realizar el programa PhD in Economics en la University of Bath, Reino Unido, por lo que queda sin efectos a partir del 3 de octubre de 2022:

Resolutivos

PRIMERO. Por las razones expuestas en el resultando 3 del presente, se cancela la beca-crédito completa otorgada a la C. Valeria Sánchez Espinoza para realizar el programa PhD in Economics en la University of Bath, Reino Unido.



SEGUNDO. Se cancela la beca-crédito completa otorgada a la C. Valeria Sánchez Espinoza, mediante dictamen V/2022/357 de fecha 7 de julio de 2022, por lo que queda sin efectos a partir del 3 de octubre de 2022.

TERCERO. Notifíquese a la C. Valeria Sánchez Espinoza, el presente dictamen.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez que fueron leídos los títulos de los 11 dictámenes de beca de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, el **Presidente** los sometió a la consideración del pleno. En ello, el consejero **Sergio André Pinto Carrillo** (alumno del Centro Universitario del Sur) solicitó a la presidencia que le facilitaran los dictámenes completos para su consulta, de manera particular el de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara 2023, así como los dictámenes de beca que acaba de citar el Secretario. Al respecto, el **Presidente** informó que toda la información se difunde a través de la página del Consejo y a los consejeros, pero que en todo caso se haría llegar la información que pide el consejero a través del correo electrónico.

Finalmente, no habiendo ningún otro comentario a los dictámenes de beca presentados, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** procedió a someter a votación los 11 dictámenes de referencia, y los integrantes del Consejo, los aprobaron de manera conjunta, en paquete, en votación económica, con mayoría de votos (131 votos a favor y 2 votos en abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

5. PROPUESTA DEL RECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA OCUPAR VACANTE EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En este punto, a propuesta del consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)**, el pleno aprobó que la consejera **Zoé Elizabeth García Romero** (Presidenta de la Federación Estudiantil Universitaria/ FEU), pase a ser integrante de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, en sustitución de la vacante que dejó recientemente Francisco Javier Armenta Araiza (ex integrante de dicha Comisión y ex Presidente de dicha organización estudiantil). Lo anterior, se hizo de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y se aprobó en votación económica, con mayoría de votos (126 votos a favor, 5 votos en contra y 2 votos en abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.



6. ASUNTOS VARIOS.

En este punto, no se registraron temas a tratar. Para finalizar, el **Presidente** expresó su deseo para que el año 2022 culmine en familia y que la comunidad universitaria continúe unida. Agradeció a la comunidad universitaria por participar en las marchas a las que convoca esta Casa de Estudio para defender a la Universidad de Guadalajara. Deseó que el año 2023 sea mejor que el presente año. Deseó a los universitarios unas felices vacaciones, y manifestó que el próximo año la Institución tendrá muchos retos por delante.

Finalmente, una vez agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí**, en su calidad de Presidente del Consejo, procedió a realizar la declaratoria de clausura de la presente Sesión Extraordinaria del Consejo General Universitario, a las 13:47 horas del jueves 15 de diciembre de 2022.

Agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Consejo y, asimismo, solicitó al Secretario de Actas y Acuerdos la elaboración del acta de la sesión.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 15 de diciembre de 2022.

Firman para constancia el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí y el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, en su calidad de Presidente y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente, del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, período 2022-2023.

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente del
Consejo General Universitario

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos del
Consejo General Universitario